Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.556 - 234/18 **PARANA, jueves 13 de diciembre de 2018** **EDICION: 26 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1811 GOB

HACIENDO LUGAR RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Cristina Aimone interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2018569;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 27.11.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratulados con el número de Registro único: 2018569;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Cristina Aimone, MI N° 16.417.212, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2018569, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministro de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1812 GOB

HACIENDO LUGAR RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Patricia Lorena Quartino interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2024937;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 12.12.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 2024937;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Patricia Lorena Quartino, MI Nº 23.030.844, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2024937, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministro de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1813 GOB

HACIENDO LUGAR RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apode-

rada legal de la Sra. Nélida Marta Miranda interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1952563;
Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 02.08.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;
Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;
Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1952563;
Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nélida Marta Miranda, MI N° 11.352.759, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 1952563, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.
Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministro de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1814 GOB

HACIENDO LUGAR RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:
Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Adriana Mabel Lanterna interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1861325;
Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 13/10/17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;
Que el Recurso de Queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;
Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1861325;
Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Adriana Mabel Lanterna, MI N° 16.611.673, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1861325, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.
Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministro de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1815 GOB

HACIENDO LUGAR RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:
Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Gloria Carmen Waigel, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 2051270;
Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 09.05.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;
Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;
Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 2051270;
Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Gloria Carmen Waigel, MI Nº 12.175.190, con domicilio legal en calle Selva de Montiel N° 1329, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de registro único: 2051270, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.
Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministro de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1816 GOB

HACIENDO LUGAR RECURSO

Paraná, 21 de junio de 2018

VISTO:
Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virgina Kisser, apoderada legal de la Sra. María Cristina Teresa Retamar interpone recurso de queja; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 429879 con sus agregados;
Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Liquidaciones de la referida repartición, desde el 13.03.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;
Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;
Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso Interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 429879 con sus agregados;
Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada María Virgina Kisser, apoderada legal de la Sra. María Cristina Teresa Retamar, MI Nº 5.816.221, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 429879 con sus agregados y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.
Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministro de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1817 GOB

Paraná, 21 de junio de 2018

Aceptando la adscripción de la Sra. María Fabiola Iglesias, MI Nº 24.630.270, agente es-

cribiente de planta permanente del Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo dispuesto por resolución de fecha 8 de febrero de 2018 del Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos, al ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, a partir del 01.01.2018 hasta el 01.07.2018.

Disponiendo que la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología comunicará cada noventa días al Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Fabiola Iglesias.

— — —

DECRETO Nº 1873 GOB

Paraná, 22 de junio de 2018

Designando con Acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Directora General de Escuelas, quien ejercerá la Presidencia del Consejo General de Educación, a la Profesora Marta Teresa Irazabal de Landó, DNI N° 5.907.032, Clase 1.949.

— — —

DECRETO Nº 1893 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 22 de junio de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Guillermo Andrés Dechanzi, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 1947008 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se localizaban al momento de interposición del recurso desde el 15.02.18 en Fiscalía de Estado;

Que el 18.06.18 el expediente fue remitido al Departamento de Informes Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos, habiendo cesado la mora que motivara la presentación del presente remedio recursivo;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de que el expediente se ha movilizado, no registrando mora del órgano donde se encuentra conforme los plazos previstos en la Ley N° 7060, corresponde declarar abstracto el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por el Sr. Guillermo Andrés Dechanzi, MI Nº 27.006.595, con domicilio legal en calle Bruno Alarcón N° 2388, de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministro de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese; con copia del presente pasar las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1894 GOB

HACIENDO LUGAR RECURSO

Paraná, 22 de junio de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando Salvador Aguirre, apoderado legal del Sr. Mario Daniel Romero interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 911589;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la referida repartición, desde el 20.10.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 911589;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Abogado Orlando Salvador Aguirre, apoderado legal del Sr. Mario Daniel Romero, MI N° 5.948.553, con domicilio legal en calle Villaguay N° 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 911589 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministro de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1895 GOB

HACENDO LUGAR RECURSO

Paraná, 22 de junio de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Graciela Luz Zulpo, apoderada legal del Sr. Jorge Alberto Vignolo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuiadas con el número de Registro único: 2058154;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 03.05.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 2058154;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Graciela Luz Zulpo, apoderada legal del Sr. Jorge Alberto Vignolo, MI N° 12.537.881, con domicilio legal en Avenida Ramírez Nº 976, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro único: 2058154, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministro de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1900 GOB

Paraná, 28 de junio de 2018

Otórgando un subsidio por la suma total de $ 720.000, pagaderos en 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 360.000, a Unión Obreros y Empleados Municipales de Concordia, con domicilio en calle Santa María de Oro Nº 125, de la ciudad de Concordia, en la persona de su Secretario Adjunto, Sr. Santos Luís Alfredo Avallone, MI Nº 21.513.039, domiciliado en calle C. Veiga Nº 383, Bº Almirante Brown, de la misma ciudad, con destino a solventar gastos derivados de la compra de útiles escolares para los hijos de los afiliados de la referida entidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Secretario Adjunto de la entidad, Sr. Santos Luís Alfredo Avallone, la suma determinada anteriormente.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1730 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora María Cristina Alcaraz, quien se desempeñara en el cargo de Personal Obrero y Maestranza STF en la Escuela Primaria Nº 3 “Francisco Podestá” de la ciudad de Villaguay, contra la Resolución 4.677 CGE, de fecha 19 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal dispone la aplicación de la medida disciplinaria de cesantía de los cuadros de la Administración Pública a la señora Alcaraz, por haberse acreditado luego del procedimiento de sumario administrativo que incurrió en cincuenta y seis (56) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2015, quedando su conducta incurso en lo dispuesto por el artículo 71º inciso a) de la Ley Nº 9.755 Marco de la Regulación del Empleo Público de la Provincia; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0378/17, expresando, en cuanto a la admisibilidad formal del recurso interpuesto, que el mismo debió interponerse contra la Resolución Nº 0867 CGE, de fecha 21.3.17, acto adminis-

trativo que rechazó un anterior recurso de revocatoria incoado contra la resolución que impuso la sanción segregativa, confirmándola y que fue debidamente notificado al letrado de la recurrente; y

Que ello atento a que es dicho acto el que causa agravio y por ende el que debió ser ineludiblemente impugnado, a efectos de no dejarlo firme, puesto que dicha conducta cierra la instancia administrativa. Si bien existen errores en la interposición de los recursos que pueden ser subsanados, como por ejemplo la equivocación respecto de la autoridad ante la cual deben presentarse los escritos, el yerro en el acto administrativo atacado es en principio causal de inadmisibilidad, máxime cuando la presentación se hace con patrocinio letrado; y

Que en cuanto a la cuestión sustancial del recurso en subsidio se comparte el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación de fecha 19 de abril de 2017 y se remite a las conclusiones expuestas en el dictamen de la Comisión Asesora de Disciplina Nº 90, de fecha 30 de noviembre de 2016; y

Que en base a lo expuesto Fiscalía de Estado aconseja rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución 4.677/16 CGE; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora María Cristina Alcaraz, DNI Nº 20.533.309, quien se desempeñara en el cargo de Personal Obrero y Maestranza, categoría 10, STF en la Escuela Primaria Nº 3 “Francisco Podestá” de la ciudad de Villaguay, contra la Resolución Nº 4.677 CGE, de fecha 19 de diciembre de 2016, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1731 MGJ

RECONOCIENDO GASTO Y AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la aprobación y posterior pago de la Póliza de Seguro Automotor Nº 001318913, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, por un monto de pesos dieciséis mil trescientos nueve con nueve centavos ($ 16.309.09); del vehículo marca Volkswagen modelo Bora 2.0 (TR) Sedán, dominio OBH 692, perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja” del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha efectuado la reserva preventiva del crédito, adjuntando el volante respectivo a fojas 19, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que obra a fojas 10 y vuelta intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicitando informe de la Dirección de Automotores de la Provincia, el cual obra a fojas 12, manifestando que no pone objeciones al pago; y

Que, a fojas 17 el Instituto Provincial del Seguro detalla el costo correspondiente al vehículo antes citado; y

Que, asimismo, y teniendo en cuenta que el seguro interesado en autos es contra todo riesgo, corresponde exceptuar la presente gestión de las disposiciones del Decreto Nº 2.439/88 MEH, ya que el mismo establece que los automotores oficiales de la provincia serán asegurados en el Instituto Autárquico Provincial del Seguro con una cobertura de responsabilidad civil hacia terceros; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase el gasto y autorízase el pago de la Póliza de Seguro Automotor Nº 001318913, con cobertura desde el día 8 de julio de 2017 al 8 de enero de 2018, correspondiente al vehículo oficial marca Volkswagen modelo Bora 2.0 (TR), dominio OBH 692, perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial Programa Ingreso Social con Trabajo “Argentina Trabaja” del Ministerio de Gobierno y Justicia, por un monto total de pesos dieciséis mil trescientos nueve con nueve centavos ($ 16.309,09); conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en el artículo 27º inciso c), apartado b), punto 1) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140, concordante con los artículos 133º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios, incluido el Decreto Nº 723/17 MEHF, modificado por Decreto Nº 1.779/17 MEHF y Ley Nº 5.058/71, ratificada por Decreto Nº 2.376/00 SGG.

Art. 3º — Exceptúese la presente gestión de las disposiciones del Decreto Nº 2.439/88 MEH.

Art. 4º — Impútase el gasto de $ 16.309,09 a: D. A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago respectivo conforme lo dispuesto en el artículo 1º del presente, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comunícase, publícase, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1732 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (1) cargo docente, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Secundaria solicita la reconversión de un (1) cargo de ayudante de Clases Prácticas, a un (1) cargo de preceptor, a los efectos de regularizar la diferencia del cargo precitado; y

Que ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del organismo mediante el departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 140 de la Ley Nº 10.531 de Presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1733 MGJ

Paraná, 14 de junio de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del comisario de Policía don Juan José Sauan, clase 1968, MI Nº 20,369.778, Legajo Personal Nº 20.096, Legajo Contable Nº 64.242, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1734 MGJ

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa el reconocimiento y pago de la factura “B” Nº 0001-00003174, emitida por la firma Minolcop, de Letri José Luis, por la suma total de pesos cuatro mil ciento setenta y siete con cincuenta centavos ($ 4.177.50); en concepto de servicio mensual de fotocopiadora prestado a la Dirección de Automotores de la Provincia; y

Que obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjuntando el volante de reserva respectivo; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que el contrato con la firma Minolcop se venció en fecha 14 de abril de 2016, por lo que lo requerido no cumple con ninguno de los procedimientos de contrataciones previstas por la Ley Nº 5.140 y Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP; por lo que el reconocimiento del gasto deviene en forma excepcional;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase el gasto efectuado por la Dirección de Automotores de la Provincia, por el monto total de pesos cuatro mil ciento setenta y siete con cincuenta centavos ($ 4.177.50); en concepto de servicio mensual de fotocopiadora; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 -Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago respectivo conforme al reconocimiento dispuesto por el artículo 1º del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comunícase, publícase, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1735 MGJ

Paraná, 14 de junio de 2018

Aceptando la donación formulada por el señor Juan Federico Boaglio, DNI Nº 25.014.852, de un inmueble de su propiedad, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, ejido de Nogoyá, zona de quintas, quinta 5, grupo 36, domicilio parcelario calle Antonio "El Gaucho" Rivero s/n, a 171,10 metros de calle Eduardo Miguel Ramat, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 102.241, que consta de una superficie de 300 m2, registrada en Catastro de la Provincia con plano Nº 36.921, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 S 45º 00' E, de 10,00 metros, que linda con calle Antonio "El Gaucho" Rivero (tierra);

SURESTE: recta 2-3 S 44º 56' O, de 30.00 metros, que linda con Juan Federico Boaglio;

SUROESTE: recta 3-4 N 45º 00' O, de 10,00 metros, que linda con Juan Federico Boaglio;

NOROESTE: recta 4-1 N 44º 56' E, de 30,00 metros, que linda con Juan Federico Boaglio.

La donación se acepta con el cargo de que el inmueble objeto de la misma sea destinado a la creación e instalación de una Comisaría.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble cuya donación se acepta en el presente.

— — —

DECRETO Nº 1736 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Departamento Contabilidad del Consejo General de Educación gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión se inicia a efectos de tramitar un refuerzo presupuestario destinado a la adquisición de relojes biométricos para el registro automático de ingreso y egreso del personal de establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación, el cual surge del Convenio de Colaboración firmado entre Educ.ar y el CGE; y

Que a tales efectos, resulta necesario modificar presupuestariamente los créditos asignados al Consejo General de Educación para realizar una correcta imputación del gasto; y

Que en virtud de lo expuesto, el Departamento Contabilidad del citado organismo ha efectuado un análisis de acuerdo a las ejecuciones mensuales en los distintos incisos dependientes del Consejo General de Educación y sus proyecciones por programas y actividades, por fuente y subfuente de financiamiento y por subparciales; y

Que, consecuentemente, dicha dependencia informa las modificaciones de créditos a realizar para contar con los fondos necesarios e imputar el gasto de acuerdo a la nomenclatura vigente en el Inciso 4 - Bienes de Uso, por el monto de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000); y

Que, atento a ello, obra en las presentes planillas analíticas del gasto y del recurso, con el respectivo desarrollo de los programas y actividades; y

Que, al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 13º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, mediante una transferencia compensatoria de créditos por un monto total de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000), en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1737 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el doctor Hugo Tomás Cuesta contra el Decreto Nº 1.514/16 del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1.514/14 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 8 de junio de 2016, se deja sin efecto la Resolución Nº 050/14 S.J., rechazando el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el doctor Cuesta e intimándolo a proceder a la devolución de las sumas indebidamente percibidas en concepto del adicional por responsabilidad funcional desde el 18 de abril de 2012 al 30 de noviembre de 2013; y

Que habiéndose procedido a notificar al agente, éste presenta un recurso de revocatoria contra el Decreto Nº 1.514/16 MGJ, atribuyendo los vicios de arbitrariedad y abuso de poder como así también lo califica de confiscatorio e inconstitucional, aduciendo la imposibilidad de aplicar otra sanción que las ya impuestas en sede judicial; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considera que correspondería el rechazo de la presentación articulado por el doctor Cuesta, considerando que el acto cuestionado no se funda en arbitrariedad sino en la apreciación razonable de las circunstancias fácticas y jurídicas del caso; y

Que, asimismo, la mencionada Dirección General no advierte abuso de poder, ya que el dictado del decreto en cuestión responde a la clara competencia revisora de los actos por parte del Poder Ejecutivo, habiendo detectado vicios graves en la emisión de la resolución oportunamente revocada, por lo que aconseja el dictado del acto administrativo de rigor; y

Que interviene Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Nº 0094/18, compartiendo lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, y sugiriendo la devolución de las actuaciones al organismo de origen para la emisión del acto pertinente, previa constatación de si el requerido no ha procedido a la devolución voluntaria de las sumas percibid as indebidamente; y

Que el Servicio Administrativo Contable informa que, de conformidad al detalle de liquidaciones que obra en las presentes, se descuentan de los haberes del agente cuotas mensuales y consecutivas desde el mes de julio de 2016, previéndose la cancelación en enero de 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Hugo Tomás Cuesta, DNI Nº 8.399.374, legajo Personal Nº 182.587, personal categoría 2 Profesional "C", planta permanente de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Concepción del Uruguay, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, contra el Decreto Nº 1.514 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 8 de junio de 2016, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Ministerio de Gobierno y Justicia y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1738 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota remitida por la señora directora general del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicitando se gestione la prórroga de la adscripción de la agente Mercedes Mabel Mansilla, DNI 23.452.905, Legajo Personal Nº 171.663, categoría 8, Personal de Servicios de la planta permanente perteneciente a la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, fundamentando la misma en la necesidad de seguir contando con los servicios de la misma; y

Que, a fojas 3, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, indicando que lo interesado en autos encuadra en lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley 9.755, modificado por la Ley Nº 9.811 y los incisos a y b del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334; y

Que, a fojas 7, obra conformidad de la señora Mansilla; y

Que, a fojas 10/11, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social; y

Que, a fojas 12, obra autorización de la señora Ministro de Desarrollo Social a la prosecución del trámite de marras; y

Que, a fojas 14, obra intervención de rigor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin formular objeciones Jurídicas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados a la agente Merce des Mabel Mansilla, DNI Nº 23.452.905, Legajo Personal Nº 171.663, categoría 8, Personal de Servicios de la planta permanente de la Sub secretaría de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Piedras Blancas, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, desde el 17 de enero de 2017 y hasta el 17 de enero de 2018 inclusive, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase la adscripción a partir del 18 de enero de 2018, y por el término de doce (12) meses, a la agente Mercedes Mabel Mansilla, DNI Nº 23.452.905, Legajo Personal Nº 171.663, categoría 8, Personal de Servicios de la planta permanente de la Subsecreta ría de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social en la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Piedras Blancas, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 3º — Dispóngase que la Dirección Ge-

neral del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, deberá comunicar a la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, acerca de las licencias y asistencia de la agente Mansilla.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811, y los incisos a) y b) del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1739 MGJ

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, solicita la adscripción de la agente Julia Andrea Cardoso, DNI Nº 26.332.949, Legajo Nº 161.054; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota, por la que se interesa la adscripción de la agente Julia Andrea Cardoso, DNI Nº 26.332.949, Legajo Nº 161.054, categoría 3 Profesional C, de la planta permanente de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que, a fojas 4, presta su conformidad el director General de Ajustes y Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda; y

Que, a fojas 5, obra agregada la conformidad de la agente Cardoso, para la presente tramitación; y

Que, a fojas 7, interviene la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, disponiendo que la adscripción sea por el término de un año; y

Que, a fojas 16, obra autorización de la señora ministra de Gobierno y Justicia; y

Que, a fojas 17 y 18, obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos el Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no encuentra objeciones jurídicas que efectuar; y

Que, el presente trámite encuadra en lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la agente Julia Andrea Cardoso, DNI Nº 26.332.949, Legajo Nº 161.054, categoría 3, Profesional C, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones de la Secretaria de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente y por el término de un (1) año.

Art. 2º — Dispónese que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia comunique la documental en forma mensual, a la Dirección General de Ajustes y liquidaciones de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, que acredite la efectiva prestación de servicios, inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso la agente Julia Andrea Cardoso, DNI Nº 26.332,949, Legajo Nº 161.054.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1780 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el Edgardo Hubert Neme, DNI Nº 5.954.973, contra la Resolución Nº 3.156/17 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de noviembre de 2013, el señor Edgardo Hubert Neme peticionó el reconocimiento del período de servicios fictos en el marco de la disposición del artículo 4º de la Ley Nº 70.436 y Leyes Nos. 8.365 y 9.523; y

Que mediante el Decreto 356/16 GOB, de fecha 7 de marzo de 2016, se hizo lugar reconociendo los servicios fictos, a los fines jubilatorios, desde el mes de enero de 1.977 y hasta noventa (90) días hábiles contados desde la vigencia de la Ley Nº 70.436; y

Que en fecha 11 de julio de 2016, el recurrente interesó la ampliación del reconocimiento operado en el citado decreto, el cual fue resuelto mediante Resolución Nº 3.156 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, reiterando los términos plasmados en la citada norma; motivando la presentación del recurso de apelación jerárquica; y

Que la Ley Nº 7.436, fue dictada en el marco del retorno de la democracia en la Argentina, estableciendo el artículo 1º el reingreso a la actividad administrativa de todo agente estatal encontrándose en funciones en la Administración Pública Provincial, que hubiese cesado en su actividad como consecuencia del golpe de Estado producido el 24 de marzo de 1976; y

Que en su artículo 4º, la misma estableció que aquellos agentes que reingresaran en virtud de sus disposiciones se les reconocería como antigüedad con los beneficios que ello generase el periodo de inactividad forzosa; y

Que el artículo 9º determinó que el acogimiento de los beneficios allí establecidos debía ser efectuado por el agente dentro noventa (90) días hábiles a partir de la vigencia de la citada ley, plazo de caducidad ampliado posteriormente por Ley 9.523; y

Que la petición articulada en fecha 11 de julio de 2016 resulta extemporánea en el marco de dicha norma; y

Que, no obstante lo cual, se ha considerado que dicho plazo de caducidad, ordenado por razones de índole administrativa, no enerva la finalidad de la sanción de la norma en cuestión y lo índole de los derechos tutelados en la misma que el reclamante ha fundamentado como inalienable, persiguiendo únicamente el reconocimiento de un periodo mayor en concepto de servicios fictos; y

Que, cabe destacar, que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó los principios y directrices básicas sobre el derecho a interponer recursos y a obtener reparaciones de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario (Res. 60/147), donde destaca que la reparación debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones y del daño sufrido; y

Que en ella se señala "La restitución, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas Internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes"; y que "La indemnización ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como los siguientes: el daño físico o mental; la pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales; los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante; los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales"; y

Que, asimismo, no debe perderse de vista que el ex agente Neme fue víctima de una exclusión obligada, ya que fue forzado a renunciar a su cargo de asesor contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; destacando que la tutela judicial efectiva de los derechos humanos debe comprender una reparación de los daños sufridos, como protección de un bien jurídico protegido, cual es la dignidad humana; y

Que la Administración ha certificado el vínculo de empleo público del reclamante con el Estado Provincial, circunstancia de hecho que no ofrece dudas, por lo que el Poder Ejecutivo en uso de potestades discrecionales puede considerar procedente el reclamo de ampliación del plazo, impugnado por el señor Neme por considerarlo exiguo e Insuficiente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que por lo expuesto, este Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades discrecionales, considera procedente acceder a lo solicitado por el recurrente a fin de que el mismo pueda obtener el beneficio previsional que reclama, cuya legitimidad no se haya discutida;

Que obran dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el sentido ut supra señalado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Edgardo Hubert Neme, DNI Nº 5.954.973, con domicilio legal en calle Tucumán Nº 300 de la ciudad de Paraná, contra la Resolución Nº 3.156 CJPPER, de fecha 31 de julio de 2017.

Art. 2º — Revócase la Resolución Nº 3.156 CJPPER, de fecha 31 de julio de 2017, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 3º — Dispóngase la ampliación del reconocimiento de los años fictos dispuesto por el Decreto Nº 356/16 GOB, a los efectos de que el ex agente Edgardo Hubert Neme, DNI Nº 5.954.973, pueda acreditar la antigüedad previsional a fin de obtener la jubilación ordinaria a la que tiene derecho.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1785 MGJ

Paraná, 21 de junio de 2018

Transfiriendo a título gratuito al Radio Club Concordia, CUIT Nº 30-67086663-3, con domicilio en calle José Cadario 121, una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, y que se identifica, conforme Plano de Mensura Nº 80036, confeccionado por el agrimensor Ricardo J.M. Boudot, matrícula 24.731, manzana 29 Norte-2

Este (Nº 1.031), inscripto a nombre del Superior Gobierno de Entre Ríos, Matrícula Nº 134.880, partida Provincial Nº 113.442, partida Municipal Nº 47.028; con una superficie de 2.937,35 m2; dentro los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77º 00' E de 58,60 metros, que linda con calle José E. Cadario.

ESTE: con dos rectas a saber: (2-3) al rumbo S 32º03" E de 4,35 metros; (3-4) al rumbo S 10º 15" O de 83,47 metros, que lindan con Superior Gobierno de Entre Ríos.

SUROESTE: con tres rectas a saber: (4-5) al rumbo N-30º 42' O de 34,70 metros; (5-6) al rumbo N 24º 18" O de 34,93 metros, que lindan con Superior Gobierno de Entre Ríos; y (6-1) al rumbo N 18º 28" O de 39,36 metros, que linda con vías del Ferrocarril General Urquiza.

Disponiendo que el inmueble transferido será destinado a la Sede Social del Radio Club de la ciudad de Concordia.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble, conforme lo dispuesto en el presente.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1740 M.S.

DANDO DE BAJA VEHÍCULO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Automotores de la Provincia solicita dar de baja un (1) vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un vehículo marca KIA k-3600, modelo 1998, motor Nº SH037994, chasis Nº KN3JAP3S5WK096289, dominio CLD 720, inventariado en la Dirección Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud;

Que de acuerdo a lo manifestado por dicha dirección, el móvil se encuentra con inconvenientes mecánicos, por lo cual no está siendo usado para las tareas a llevar a cabo mensualmente;

Que la Dirección de Automotores de la Provincia ha tomado intervención, conforme lo establecido en el Decreto Nº 4.977/97 SGG;

Que la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios comunica que el bien citado no es posible de ser reciclado o restaurado, según lo dispuesto en el Decreto Nº 4.594/97 GOB;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dese de baja el vehículo perteneciente a la Dirección Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud, marca KIA k-3600, modelo 1998, motor Nº SH037994, chasis Nº KN3JAP3S5WK096289, dominio CLD 720, por encontrarse con inconvenientes mecánicos por lo cual no está siendo usado para las tareas a llevar a cabo mensualmente, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Automotores de la Provincia a Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 4.977/97 SGG.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1741 M.S.

RECONOCIENDO SUBSIDIO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales los señores Eliana Belén Barbieri, DNI Nº 34.810.845, y Ernesto Martín Barbieri, DNI Nº 32.275.644, solicitan el reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento equivalente a tres (3) meses de sueldo que percibía su padre, el ex agente Osvaldo Raúl Barbieri, DNI Nº 12.309.308, cuyo deceso se produjo el día 12.9.17; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Barbieri revistaba en el Tramo B, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Rubén Ghiggi" de Valle María, Departamento Diamante;

Que se agrega en autos nota de petición, testimonio de defunción, testimonio de nacimiento de los descendientes del causante, declaración jurada de pobreza expedida por el Juzgado de Paz de Diamante y recibo de sueldo del mes de agosto de 2017;

Que el emolumento gestionado tiene su consagración legal en el Régimen de Empleo Público Ley Nº 9.755, artículo 34º, inciso k) y artículo 53º in fine;

Que la falta de reglamentación de la normativa ut supra mencionada y por aplicación del artículo 14º de la Ley Nº 9.811 que consagra el principio de ultra actividad de la ley derogada, es de aplicación al tema que nos ocupa el artículo 34º de la Ley Nº 3.289 (texto único y ordenado Decreto Nº 5.703/93 MGJE), disponiendo: "En caso de fallecimiento del empleado se liquidará a su familia tres (3) meses de sueldo en el orden siguiente: a) viuda, hijos menores e hijas solteras, b) madre viuda, padre sexagenario o impedido, c) hermanas solteras; los derechohabientes enumerados, para gozar del beneficio que establece este artículo, deberán acreditar su pobreza y el hecho de haber estado a cargo del empleado en el momento del fallecimiento;

Que de la copia del acta de matrimonio de fojas 10, de la información sumaria agregada a fojas 11 y la declaración de pobreza de fojas 12 surge que la señora Alicia Nancy Zapata, DNI Nº 14.299.115, contrajo matrimonio con Barbieri en el año 1983 y según anotación marginal en el año 2011 se inscribió el divorcio vincular de ambos, quedando acreditado, sin embargo, que reiniciaron la convivencia desde noviembre del año 2015;

Que de acuerdo a lo antes expuesto, corresponde reconocer y abonar el subsidio por fallecimiento a la señora Alicia Nancy Zapata, DNI Nº 14.299.115, la que si bien carece del estatus jurídico de viuda, por analogía con la Ley 8.792 detenta el beneficio previsional en su artículo 52º, inciso b), por ser la persona con quien el causante vivió públicamente en aparente matrimonio hasta la época de su fallecimiento;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de su competencia;

Que en tal sentido la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado el cálculo e imputación del gasto correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 34º, inciso k- y 53º in fine de la Ley Nº 9.755, artículo 14º de la Ley Nº 9.811 y artículo 34º de la Ley Nº 3.289 (texto único y ordenado Decreto Nº 5.703/93 MGJE);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la señora Alicia Nancy Zapata, DNI Nº 14.299.115, el subsidio por fallecimiento, equivalente a tres (3) meses de sueldo que percibía el extinto Osvaldo Raúl Barbieri, DNI Nº 12.309.308, cuyo deceso se produjo el día 12.9.17, en razón de reunir los extremos exigidos para la legislación vigente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000, departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a la señora Alicia Nancy Zapata, DNI Nº 14.299.115, el subsidio reconocido por el artículo 1º del presente texto legal, por la suma de pesos sesenta y tres mil ochocientos ocho con cincuenta y nueve centavos ($ 63.808,59).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1742 M.S.

Paraná, 14 de junio de 2018

Reconociendo a la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, en revista en un cargo categoría 07, Carrera Administrativa, Escalafón General - Hospital "Doctor Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, las funciones desempeñadas como jefa de Personal en el citado nosocomio, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el periodo 1.1.17 al 27.1.17.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1743 M.S.

Paraná, 14 de junio de 2018

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Ana Ester Racig, DNI Nº 20.553.734, quien revista en categoría 5, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital "Pascual Palma" de esta ciudad, como jefa de División Estadística, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 23.3.16 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones de jefa de División Estadística del Hospital "Pascual Palma" de esta ciudad, a la agente Ana Ester Racig, DNI Nº 20.553.734, categoría 5-Carrera Administrativa-, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Ana Ester Racig, DNI Nº 20.553.734, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1744 M.S.

Paraná, 14 de junio de 2018

Reconociendo las funciones de jefa del Servicio de Bioquímica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná desempeñadas por la doctora Liliana Yoshida, DNI Nº 11.807.194, profesional adjunto (i), Carrera Profesional Asistencial Hospitalaria, Escalafón Sanidad del citado nosocomio, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional del 15.1.15 al 30.1.15 y del 1.2.15 al 17.2.15.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la doctora Liliana Yoshida, DNI Nº 11.807.194, en virtud de lo reconocido en el presente decreto.

DECRETO Nº 1745 M.S.

Paraná, 14 de junio de 2018

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefa División Personal del Hospital Geriátrico "Doctor Pascual Palma" de esta ciudad, y el adicional por responsabilidad funcional a la agente Carolina Soledad Acosta, DNI Nº 25.307.338, categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General, a partir del 4.7.14 al 31.10.14, en reemplazo de de la ex-agente Ángela Telma Pavón, quien al momento de efectuarse el reemplazo se hallaba en uso de licencia por enfermedad.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Carolina Soledad Acosta, DNI Nº 25.307.338 en virtud de lo expuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1746 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del licenciado Gustavo Valentín Gilles, DNI Nº 29.528.297, como profesional asistente en el Hospital "Doctor Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con un cargo vacante Profesional Interno de Guardia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Nivel Central del Ministerio de Salud, el cual corresponde sea transformado en un cargo profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, para ser transferido al Hospital "Doctor Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, a fin de atender la designación interesada;

Que el licenciado Gilles revista de manera interina en un cargo profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, donde deberá cesar;

Que atento a lo antes expuesto, corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Fidanza, de acuerdo a las planillas Anexo III que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han tomado la debida intervención;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención, informando que la modificación de cargos propuesta resulta técnicamente viable, encuadrando en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuentra contemplado en el artículo 37º de la Ley Nº 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, en la Jurisdicción 45 –Ministerio de Salud– Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Fidanza, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme planillas Anexo III que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación interina del licenciado Gustavo Valentín Gilles, DNI Nº 29.528.297, en el cargo profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná.

Art. 3º — Desígnase Interinamente al licenciado Gustavo Valentín Gilles, DNI Nº 29.528.297, en el cargo vacante profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, hasta tanto sea convocado el cargo a concurso.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1036/1057/1075, Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 5º — Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al licenciado Gilles, en concepto de lo dispuesto en el artículo 3º del presente texto legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1747 M.S.

Paraná, 14 de junio de 2018

Reconociendo al profesional Héctor Alfredo Scheytt, DNI Nº 16.466.587, quien revista como odontólogo, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en el Centro de Salud "Gobernador Raúl Uranga" de la localidad de Aldea Brasilera, las funciones como director en el citado nosocomio, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el periodo que comprende desde el 4.7.16 hasta el 14.7.16, en reemplazo de su titular el doctor Emilio Oscar Herdt, DNI Nº 23.397.897, quien hizo uso de su licencia profiláctica.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud. para que abone a favor del profesional Héctor Alfredo Scheytt, DNI Nº 16.466.587, el emolumento reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1748 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Juan José Álvarez, DNI Nº 21.697.091, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Don Alfredo Derudder" de Puerto Yeruá, Departamento Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Álvarez el título de enfermero profesional en fecha 19.12.16, por lo que corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Juan José Álvarez, DNI Nº 21.697.091, a partir del 19.12.16, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Don Alfredo Derudder" de Puerto Yeruá, Departamento Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 -Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Juan José Álvarez, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1749 M.S.

Paraná, 14 de junio de 2018

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Administrador del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay, a favor del agente Julio Augusto Benítez, DNI Nº 23.539.147, categoría 5, Carrera Profesional, Tramo "B" Escalafón General, como asimismo el pago de adicional por responsabilidad funcional a partir del 20.1.15 al 5.3.15.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Julio Augusto Benítez, DNI Nº 23.539.147, conforme al presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 1750 M.S.

ADACRIPCIÓN

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la Adscripción del agente Camilo Daniel Ledesma, DNI Nº 12.756.056, Legajo Nº 194.395, a la Honorable Cámara de Senadores; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 8, Carrera Personal Obrero y Maestranza, Es-

calafón General del Hospital Municipal "Doctor Arturo Illia" de Paraná;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que atento a lo expuesto es procedente adscribir al agente Ledesma a la Honorable Cámara de Senadores, a partir del presente texto legal y por el término de doce (12) meses;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que el compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por la Ley 9.811 y los incisos a y b del artículo 6º de la Ley 10.271, modificada por la Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Camilo Daniel Ledesma, DNI Nº 12.756.056, Legajo Nº 194.395, quien revista en el cargo categoría 8, Carrera Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital Municipal "Doctor Arturo Illia" de Paraná, a la Honorable Cámara de Senadores, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de doce (12) meses, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 2º — La Honorable Cámara de Senadores, a través del área pertinente por parte del agente, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1751 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera de la agente Verónica Leonor Albornoz, DNI Nº 25.907.322, con funciones de Jefa de Sección Comunicaciones del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 8, Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 8 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c) Supervisión - Escalafón General en un cargo categoría 8 - Administrativo y Técnico, Técnico a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Hospital Fermín Salaberry, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Verónica Leonor Albornoz, DNI Nº 25.907.322. quien revista en un cargo categorías 8 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c) Supervisión - Escalafón General, en un cargo categorías 8 - Administrativo y Técnico, Técnico a) Técnico "A", Escalafón General, del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, en virtud a los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075, Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Verónica Leonor Albornoz, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1752 M.S.

DANDO DE BAJA BIENES

Paraná, 14 de junio de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa dar de baja y donar a la asociación cooperadora una serie de bienes que se encuentran en el Hospital "Doctor Domingo S. Cúneo" de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se detallan en el Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios comunica que los bienes citados no son posibles de ser reciclados o restaurados, según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 4.594/97 GOB;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 8.385, este Poder Ejecutivo está autorizado a donar bienes muebles de rezago pertenecientes a los establecimientos hospitalarios de la Provincia, a las cooperadoras que funcionan en los mismos, debiendo destinar el producido a obras de bien público en dichos nosocomios;

Que la "asociación cooperadora doctor Pedro Radio del Hogar de Ancianos doctor Domingo Cúneo" de Victoria obtuvo la Personería Jurídica mediante Resolución Nº 60 DIPJ, de fecha 30.4.85;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dense de baja los bienes detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto, pertenecientes al Hospital "Doctor Domingo S. Cúneo" de Victoria, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dónase a la "asociación cooperadora doctor Pedro Radio del Hogar de Ancianos Doctor Domingo Cúneo" de Victoria, los bienes dados de baja en el artículo 1º del presente decreto, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro de dicho nosocomio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

ANEXO I

Rótulo - Descripción

EM 1.182 - Calefactor Longvie
EM 1.469 - Calefactor Longvie
SE 1.540 - Calefactor Longvie
SM 1.143 - Calefactor Longvie
SM 1.561 - Calefactor Eskabe
SM 1.594 - Calefactor Longvie
SM 1.597 - Calefactor Longvie
SS 1.560 - Calefactor Eskabe
SS 1.588 - Calefactor Eskabe
SS 1.590 - Calefactor Longvie
SS 1.591 - Calefactor Longvie
SS 1.592 - Calefactor Longvie
SS 809 - Calefactor Longvie
CV 892 - Ventilador de cuatro paletas
SM 1.137 - Ventilador de cuatro paletas
TA400 - Compresor de aire "Happy Tine" 25
DP 260 - Colchón antiescaras
SS 1.572 - Colchón antiescaras

— — —

DECRETO Nº 1753 M.S.

Paraná, 14 de junio de 2018

Reconociendo el adicional por horario atípico a favor de las agentes María Belén Frías, DNI Nº 33.286.946; María Florencia Bonnin, DNI Nº 35.141.275, y María Luz Caffa, DNI Nº 32.411.216, quienes revistan como personal suplente común en el ámbito del Centro de Salud "Doctor Bartolomé Giacomotti" de Concepción del Uruguay, desde el 1.1.15 al 30.11.15.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a favor de las agentes María Belén Frías, DNI Nº 33.286.946; María Florencia Bonnin, DNI Nº 35.141.275, y María Luz Caffa, DNI Nº 32.411.216, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4961 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 10, de fecha 24 de febrero de 2014, de la Dirección General del Primer Nivel de Atención; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto normativo se autoriza a la Dra. Jorgelina Aguirre, a quedar a cargo del mencionado establecimiento asistencial, desde el 10.02.14 al 07.03.14, mientras su titular Hugo Marcelo García, hizo uso de su licencia anual ordinaria;

Que de fs. 9 de autos la Dirección General de Personal, aconseja ratificar la mencionada disposición en el marco del artículo 4 del Decreto N° 5384/03 GOB., y el Decreto 2378/91 MBSCE, a fin de proceder al reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a la Dra. Jorgelina Aguirre, DNI N° 22.510.712;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna N°

10, de fecha 24 de febrero de 2014, de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, mediante la cual se autoriza a la Dra. Jorgelina Aguirre, a quedar a cargo del mencionado establecimiento asistencial, desde el 10.02.14 al 07.03.14, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4962 MS

DENEGANDO SOLICITUD

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Gustavo Eduardo Grinstein, DNI N° 23.493.916, solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, por haberse desempeñado como jefe de División Informática en el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período 20.07.15 al 03.08.15; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Grinstein revista en el cargo Categoría 04, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, y se desempeñó como jefe de División Informática en virtud a la Disposición Interna N° 98/15 del citado nosocomio;

Que el Departamento Planificación, ha realizado el informe técnico pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención correspondiente;

Que en autos surge que según el artículo 13° del Decreto N° 5384/03 Gob, "para la asignación de reemplazos, es condición inexcusable que el agente reemplazado tenga a su cargo una jefatura de Departamento o Área y, en el caso de jefaturas de niveles inferiores a la señalada, sólo cuando el agente cuya función se pretende reemplazar no tenga jefes superiores inmediatos y/o posea firma conjunta con otros agentes o manejo de fondos";

Que en virtud de lo expuesto no resulta viable el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Gustavo Eduardo Grinstein, DNI N° 23.493.916, en razón de los argumentos citados anteriormente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar la solicitud de reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Gustavo Eduardo Grinstein, DNI N° 23.493.916, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4963 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES INTERNAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Disposiciones Internas N° 185 y 186, antes de fecha 03 de noviembre de 2016, de la Dirección de Atención Médica, de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas disposiciones se autoriza al Dr. Carles, Hernán, DNI N° 22.692.785 y a la Administradora, Sra. Calveyra, Guillermina Manuela, DNI N° 24.596.888, a movilizar los fondos de las Cuentas corrientes bancarias N° 2041/1 y 604173/2, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, del Hospital "Santa María" de la localidad de Gilbert, a partir del 20.11.16, por el término de noventa (90) días;

Que por lo expuesto corresponde ratificar las Disposiciones Internas N° 185/16 y 186/16, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar las Disposiciones Internas N° 185 y 186, antes de fecha 03 de noviembre de 2016, de la Dirección de Atención Médica, de este Ministerio de Salud, mediante las cuales se autoriza al Dr. Carles, Hernán, DNI N° 22.692.785 y a la Administradora, Sra. Calveyra, Guillermina Manuela, DNI N° 24.596.888, a movilizar los fondos de las Cuentas corrientes bancarias N° 2041/1 y 604173/2, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, del Hospital "Santa María" de la localidad de Gilbert, a partir del 20.11.16, por el término de noventa (90) día, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4964 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción con la prestadora María Josefina Ramos, de Gral. Ramírez, concepto de clases de Maestra Integradora efectuadas al paciente Cepeda, Andrés Damián, DNI N° 43.15.154, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-8689588/00, en el mes de octubre/16, según Factura "C" N° 0001-00000002, de fecha 31.10.16, por la suma de $ 6.658,73, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la prestadora María Josefina Ramos, de Gral. Ramírez, por la suma de $ 6.658,73, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4965 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud y el Sr. Leandro Federico Ballesteros, DNI N° 29.107.676, para desempeñar funciones de Obrero y Maestranza, en el ámbito del Centro Provincial de Rehabilitación Villaguay, a partir de la fecha de la presente resolución, y hasta el 31.12.16, con una remuneración mensual equivalente al cargo Categoría 10, Carrera Personal Obrero y Maestranza del Escalafón General, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando el presente trámite según lo dispuesto por Decreto N° 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Sr. Leandro Federico Ballesteros, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4966 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Instituto de Oncología Ángel H. Roffo", de Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas a las pacientes beneficiarias del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8383431/00, Velázquez, Juana Mirta, DNI N° 11.853.912 y N° 40-5-8411493/00, Cardozo, María del Carmen, DNI N° 12.115.645, derivadas al sector privado por ser de alta complejidad, desde febrero hasta marzo/16, según Factura "C" N° 000-00045832, de fecha 31.08.16, por la suma de $ 4.018,34, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 MS y Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección de Administración, de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma "Instituto de Oncología Angel H. Roffo", de Buenos Aires, por la suma de $ 4.018,34, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4967 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Centro Oncológico ALCEC", de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones realizadas a los pacientes beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-7219095/00, Galvao, Norma Beatriz, DNI N° 21.684.782; N° 40-5-8204720/00, Goya, Edelmiro, DNI N° 5.833.274; N° 40-5-8281369/00, Zárate, Elena Beatriz, DNI N° 12.649.949 y N° 40-5-8288728/00, Fabricius, Susana Manuela, DNI N° 12.742.821; derivados al sector privado por ser de alta complejidad, desde febrero hasta marzo/16, según Facturas "C" N° 0001-00000804, de fecha 29.10.15; N° 0001-00000852, de fecha 16.11.15; N° 0001-00000853, de fecha 16.11.15 y N° 0001-00000854, de fecha 16.11.15, por la suma total de $ 25.000,00, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96 MS y Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma "Centro Oncológico ALCEC", de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 25.000,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4968 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Instituto de Oncología Ángel H. Roffo", de Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Cardozo, María del Carmen, DNI N° 12.115.645, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8411493/00, derivadas al sector privado por ser de alta complejidad, en el mes de mayo/16, según Factura "C" N° 0000-00046245, de fecha 07.10.16, por la suma de $ 5.317,98, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 MS y Convenio Marco aprobado por

Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección de Administración, de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma "Instituto de Oncología Angel H. Roffo", de Buenos Aires, por la suma de $ 5.317,98, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4969 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Instituto de Oncología Ángel H. Roffo", de Buenos Aires, en concepto de prestaciones realizadas a los pacientes beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8534033/00, Fangi, Jorge Carlos, DNI N° 35.445.456; N° 40-5-8037106/00, Galarza, Juan Rafael, DNI N° 13.198.572 y N° 40-5-8411493/00, Cardozo, María del Carmen, DNI N° 12.115.645, derivados al sector privado por ser de alta complejidad, desde septiembre hasta octubre/15, según Factura "C" N° 000-00045829, de fecha 31.08.16, por la suma de $ 12.615,86, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley Nº 5140, texto único y ordenado, por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Resolución Nº 1771/96 MS y Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección de Administración, de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma "Instituto de Oncología Angel H. Roffo", de Buenos Aires, por la suma de $ 12.615,86, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4970 MS

RATIFICANDO DISPOSICIONES INTERNAS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Disposiciones Internas N°s. 51 y 66 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, de fecha 12 de julio y 05 de agosto de 2016, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas disposiciones, se autorizó a la Licenciada Carmen Angélica Beatriz Paredes, DNI N° 31.232.692, Personal Suplente Extraordinario del Jardín Maternal "Ternura" desde el año 2013, preste servicios tres (3) días a la semana (lunes, miércoles y viernes), en el mismo, y dos (2) días a la semana (martes y jueves) en la Unidad de Violencia de Género, dependiente de este Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2016;

Que en virtud a lo expuesto es procedente ratificar las disposiciones de referencia;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar las Disposiciones Internas N°s. 51 y 66 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Ministerio de Salud, de fecha 12 de julio y 05 de agosto de 2016, respectivamente, mediante las cuales se autorizó que la Licenciada Carmen Angélica Beatriz Paredes, DNI N° 31.232.692, preste servicios tres (3) días a la semana (lunes, miércoles y viernes), en el Jardín Ternura, y dos (2) días a la semana (martes y jueves) en la Unidad de Violencia de Género, dependiente de este Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2016, conforme a los considerandos expuestos.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN Nº 4971 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Disposición N° 171, de fecha 27 de septiembre de 2016, de la Dirección de Atención Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición, se autoriza a la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI N° 29.841.164, para movilizar los fondos de las Cuentas corrientes bancarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos N°s. 4787/8 - 4785/4 - 602186/1 y 600151/7 del Hospital "Dr. Noé Yarcho" de Villa Domínguez, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Gonzalo Eduardo Carril, por el período de 180 días desde el 27 de septiembre de 2016;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición N° 171, de fecha 27 de septiembre de 2016, de la Dirección de Atención Médica, autorizando a la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI N° 29.841.164, para movilizar los fondos de las Cuentas corrientes bancarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos N°s. 4787/8 - 4785/4 - 602186/1 y 600151/7 del Hospital "Dr. Noé Yarcho" de Villa Domínguez, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Gonzalo Eduardo Carril, por el período de 180 días desde el 27 de septiembre de 2016, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4972 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aceptando la renuncia al contrato de locación de servicios de la Dra. Silvina Daniela Marclay, DNI N° 27.425.571, quien desempeñaba funciones de Instructora de Residencias Médicas en la especialidad de Pediatría, en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de concepción del Uruguay, encomendadas mediante Resolución N° 2815/15 MS, a partir del 28.10.15, en virtud a que comunicó la decisión de renunciar por razones de índole particular.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4973 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gabriela Frank, Terapista Ocupacional, de Crespo, en concepto de sesiones efectuadas al paciente Heffele, Sebastián Ezequiel, DNI N° 43.413.882, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9182427/00, en el mes de agosto/16, según Recibo "C" N° 0001-00000275, de fecha 22.09.16, por la suma $ 3.055,12, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 160,00, en virtud a lo expuesto.-

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gabriela Frank, Terapista Ocupacional, de Crespo, por la suma total de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4974 MS

Paraná, 24 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Nora Bus, de Nora Lía Cepeda, de esta ciudad, por la suma de $ 4.538,16, según Factura "C" Nº 0001-00000297, del 09.11.16, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de servicio de transporte escolar especial correspondiente al mes de octubre/16, al beneficiario Nº 405-8215376/00, Elián Josué Tablada, DNI N° 44.819.971, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, concordante con Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, apartados a y b, y su Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a Nora Bus, de Nora Lía Cepeda, de esta ciudad, por la suma de $ 4.538,16, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4975 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, de los servicios prestados por la firma Transporte Escolar, de Analía Beatriz Gallo, de esta ciudad, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8122827/00, Franco Lautaro Gómez, DNI N° 46.674.857, en el mes de septiembre/16, por la suma de $ 3.126,29, según Factura "B" Nº 0003-00000005, del 25.10.16, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, apartados a) y b), Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Transporte Escolar, de Analía Beatriz Gallo, de esta ciudad, la suma de $ 3.126,29, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4976 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Dejando sin efecto a partir del 29 de febrero de 2016, la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3840 MS, de fecha 27 de octubre de 2014, de la licenciada en Psicología Deborah Verónica Cirigliano Heffel, DNI N° 32.318.424, MP N° 1645.-

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicología Deborah Verónica Cirigliano Heffel, DNI N° 32.318.424, MP N° 1645, con domicilio en calle José L. Churruarín N° 1675, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Salud Mental del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Licenciada mencionada, se encuentra inscripta en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicología, MP N° 1645.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4977 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 18, de la Dirección de Epidemiología dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 31 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición, se autorizó que la agente Julieta Ramona Catán, DNI

N° 23.080.793, quien revista en un cargo Categoría 08, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, con funciones en la referenciada Dirección, preste servicios en forma transitoria en el Programa de Médicos Comunitarios, a partir del 29 de agosto de 2016;

Que atento a lo expuesto es procedente ratificar la citada disposición interna;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Interna N° 18, de la Dirección de Epidemiología dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 31 de agosto de 2016, mediante la cual se autorizó que la agente Julieta Ramona Catán, DNI N° 23.080.793, preste servicios en forma transitoria en el Programa de Médicos Comunitarios, a partir del 29 de agosto del corriente año, conforme a los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4978 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud y la Odontóloga Guillermina Butta Allende, DNI N° 25.307.012, para desempeñar funciones de Odontóloga, en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución, y hasta el 31.12.16, con una remuneración mensual equivalente al cargo Profesional Asistente, de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Escalafón Sanidad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 9892.-

Encuadrando el presente trámite según lo dispuesto por Decreto N° 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Sra. Guillermina Butta Allende, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4979 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud y el Sr. Joaquín Jesús Schmunck, DNI N° 34.808.769, para desempeñar funciones Administrativas, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Sanitaria dependiente de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución, y hasta el 31.12.16, con una remuneración mensual equivalente al cargo Categoría 08, Carrera Administrativa del Escalafón General, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando el presente trámite según lo dispuesto por Decreto N° 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Sr. Joaquín Jesús Schmunck, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4980 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Disposición Interna N° 112, de fecha 14 de julio de 2016, de la Dirección de Atención Médca de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición, se autorizó a la Secretaría Técnica, Sra. Gimena Lucila Taborda, DNI N° 28.355.391, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos y Banco Nación del Hospital "San Blas" de Nogoyá, en forma conjunta e indistinta con el director Dr. Carlos Ghirardi y/o CPN Betiana Ostorero, DNI N° 25.281.293, por un período de ciento ochenta (180) días a partir del día de la fecha;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposicón interna N° 112 de fecha 14 de julio de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Interna N° 112, de fecha 14 de julio de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza a la Secretaría Técnica Sra. Gimena Lucila Taborda, DNI N° 28.355.391, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos y Banco Nación del Hospital "San Blas" de Nogoyá, en forma conjunta e indistinta con el director Dr. Carlos Ghirardi y/o la CPN Betiana Ostorero, DNI N° 25.281.293, por un período de ciento ochenta (180) días a partir del día de la fecha, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4981 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reintegrando los gastos efectuados durante el período 12 de febrero de 2016 al 17 de febrero de 2016, al Sr. Luís Oscar Wetzel, DNI N° 14.197.907, Dirección de Emergencias Sanitarias, Subcabecera Concordia, por haber afrontado gastos para poder continuar con el normal funcionamiento del Sevicio de Emergencia 107, en razón de no contar con fondos de la caja chica, por carga de combustible, por el pago a la firma "Servicentro Norte Concordia SRL, en concepto de la Factura "B" N° 0001-00066572, a fs. 3, por $ 399,99"; a la firma Chiqui García SRL, corresponden las Factura "B" N°s. 0014-00101022, de $ 200, 0014-00101028 de $ 600, 0014-00101154 de$ 800, 0014-00101161 de $ 800, 0014-00101162 de $ 800 y por recarga de tóner a la firma "Juan Carlos Forni" según Factura "C" N° 0003-00000222 de $ 90, ascendiendo a la suma total de $ 6.089.99, en concepto de lo expuesto.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que proceda al reintegro de las sumas correspondientes, al Sr. Luís Oscar Wetzel, DNI N° 14.197.907, de conformidad a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4982 MS

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la Licenciada Graciela Beatriz Viva, DNI N° 21.530.742; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1191, del 21 de abril de 2014, se rechazó el reconocimiento de las funciones y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Viva;

Que a fs. 15 vta., la interesada solicita se revea el mencionado texto legal y a fs. 23, el Departamento Peronal, informa que el Centro de Salud posee presupuestariamente el cargo de director Nivel II, el cual se encuentra vacante y ha sido llamado a concurso según Expediente N° 1476328 y Resolución N° 454813 MS;

Que por todo lo expuesto, a fs. 24 de autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que corresponde rechazar lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1191 MS, del 21 de abril de 2014, rechazando el reconocimiento de las funciones y el pago del adicional por responsabilidad funcional solicitado por la Licenciada Graciela Beatriz Viva, DNI N° 21.530.742, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9769

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Suspéndase a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y por el término de 90 días de iniciación y habilitación de locales destinados al rubro de supermercados, hipermercados, minimercados, cadenas y franquicias del rubro.

Art. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de 45 días el plazo establecido en el artículo precedente.

Art. 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza.

Art. 4°: Creáse una Comisión especial conformada por un Concejal por cada Bloque Legislativo, tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes del Centro Comercial, Centro de Almaceneros y de otras entidades que se designen en el Decreto reglamentario de la presente, con el fin de elaborar un proyecto de Ordenanza que defina los lineamientos de instalación, regulación territorial y cualidades y requisitos exigidos para la radicación y habilitación comercial en el rubro.

Art. 5°: La propuesta legislativa con sus antecedentes y fundamentos, deberá ser elevada al Departamento Ejecutivo Municipal dentro del término de 135 días de promulgada la presente.

Art. 6°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de noviembre de 2018

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2229

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 02 de Noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma dispone la suspensión, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, y por el término de 90 días de iniciación y habilitación de locales destinados al rubro de supermercados, hipermercados, mini mercados, cadenas y franquicias del rubro;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 2 de Noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos

precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9769.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3°.-Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9770

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Desígnese con el nombre de "Don Luis Valentín Feresin" a la diagonal de la Plaza Francisco Ramírez, que se extiende desde la intersección de las Calles Vicente López y Planes y Fray Mamerto Esquiú hasta la intersección de las calles Francisco Soler y Almirante Brown, de nuestra Ciudad.

Art. 2°: Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3°: Infórmese a los organismos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.

Art. 4°: Envíese copia de la presente a la Comunidad Vecinal "Villa Sarmiento".

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de noviembre de 2018

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2230

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 02 de Noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de "Don Luis Valentín Feresin" a la diagonal de la Plaza Francisco Ramírez que, se extiende desde la intersección de las Calles Vicente López y Planes y Fray Mamerto Esquiú hasta la intersección de las calles Francisco Soler y Almirante Brown, de nuestra Ciudad;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 02 de Noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9770.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr, Fiscal Municipal y el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9771

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Desígnese con el nombre de Periodista y Docente "Gullermo Yiyi Alfieri" a la calle Pública N° 164, ubicada en la Sección 4° entre calle Los Vascos y Melvin Jones del Parque Justo José de Urquiza (Cuyo mapa identificatorio se adjunta a la presente).

Art. 2°: Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.

Art. 3°: Infórmese a los organismos pertinentes a lo fines del reordenamiento catastral.

Art. 4°: Envíese copia de la presente a la Familia de Guillermo Alfieri.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de noviembre de 2018

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2231

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 02 de Noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre de Periodista y Docente "Guillermo Yiyi Alfieri" a la calle Publica N° 164, ubicada en la Sección 4° entre calle Los Vascos y Melvin Jones del Parque Justo José de Urquiza;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 02 de Noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9771.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3°.- Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9772

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos el inmueble en el que se construyó el "Centro de Salud Santa Lucía", y que se corresponde con los siguientes datos identificatorios: Ciudad de Paraná, Distrito U.R.7, Zona 5, Sección: 07, Grupo 58, Manzana 7, Parcela 28, Partida Provincial N° 261679, Plano de Mensura: 206862, Partida Municipal: 92.687-5, que consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (487,27 m2) y se encuentra inscrito en el Registro Público bajo la Matrícula N° 128.534.

Art. 2°: Dónase -con cargo de funcionamiento del "Centro de Salud Santa Lucía"-, al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos el inmueble indicado en el artículo anterior, estando prohibido cambiar total o parcialmente el destino previsto sin la debida conformidad de la Municipalidad de Paraná.

Art. 3°: A través de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, se formalizará la escritura traslativa de dominio directamente en favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de noviembre de 2018

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2232

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 02 de Noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos el inmueble en el que se construyó el "Centro de Salud Santa Lucia", y que corresponde con los siguientes datos identificatorios: Ciudad de Paraná, Distrito U.R 7, Zona 5, Sección: 07, Grupo 58, Manzana 7, Parcela 28, Partida Provincial N° 261679, Plano de Mensura: 206862, Partida Municipal: 92.687-5, que consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (487,27 m2),y se encuentra inscripto en el Registro Público bajo la matricula N° 128.534;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de facha 02 de Noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9772.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr, Fiscal Municipal y el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 0002-00000548 (OP 19073) 1 v./13.12.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwindt Trinidad Catalina - Folmer José Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7926, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FOLMER, MI 2.071.678, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 1 de febrero de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00008249 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Florentina Rosalía - Schönfeld Ricardo Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO JULIO SCHONFELD, MI 5.920.049, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 22 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00008250 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández José Benigno - Aguilar Luisa Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA TERESA AGUILAR, MI 2.355.111, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00008308 3 v./14.12.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos "Drescher, Federico Guillermo - Gayoso de Drescher, Sara María s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 6386, citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora SARA MARIA GAYOSO, MI N° 5.032.897, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida en fecha 27 de diciembre de 2017.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 23 de noviembre de 2018.- ... - Resuelvo: I. Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados: "Drescher, Federico Guillermo - Sucesorio", Expte. N° 6386-.; II. Refoliar y recaratular de conformidad.-; III. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sara María Gayoso de Drescher, DNI N° 5.032.897, vecina que fuera de esta ciudad.-; IV. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994-.-; V.- ... -; VI.- ... -; VII. Dar intervención al Ministerio Fiscal - Art. 722 Inc. 1°) del CPCC-.-; VIII. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964).-; IX. Dar intervencion a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes.- Regístrese y notifíquese – Art. 132 Inc. 18º) CPCC. Firmado: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 4 de diciembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00008324 3 v./14.12.18

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Benítez Luís Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS GREGORIO BENITEZ, DNI Nº 11.259.877, fallecido el 18 de octubre de 2018, en General Ramírez (ER), vecino que fuera de General Ramírez – Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008246 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Matías Américo y Quiñones Cupertina Begnina o Cupertina Benigna s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. Nº 4075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MATIAS AMERICO TORRES, MI Nº 2.077.598 y de la Sra. CUPERTINA BENIGNA o CUPERTINA BENIGNA QUIÑONES, MI N° 5.341.552; ambos vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante fallecidos el 29 de junio de 2004 y el 8 de agosto de 2010, respectivamente, ambas en la ciudad de General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008248 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Giménez Héctor Nemesio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13500, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR NEMESIO GIMENEZ, DNI N° 5.928.826, quien falleciera en la ciudad de Diamante el día 26.01.2015, vecino que fuera de esta ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008276 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schunk Juan Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13531, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN AURELIO SCHUNK, MI N° 5.915.622, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 23 de junio 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derecho. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008277 3 v./13.12.18

— — —

FEDERACION

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Acevedo, Nicasia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13566/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NICASIA RAMONA ACEVEDO, DNI Nº 5.053.797, fallecida el día 07 de diciembre de 2009, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de noviembre de 2018.- Por presentado el Dr. Carlos Adrian Arruda, en nombre y representación de Pedro Daniel Acevedo, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del poder especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00008313 3 v./14.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dell Orto, Aurora María y Alvarez Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13591/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AURORA MARIA DELL ORTO, DNI Nº 5.053.217, fallecida el día 11 de febrero de 1991, en Chajarí y de LUIS ALVAREZ, DNI Nº 1.877.206, fallecido el 15 de marzo de 1992, en Chajarí; ambos vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de noviembre de 2018.- Por presentados los Dres. Carlos Adrian Arruda y Juan Agustín Arruda, en nombre y representación de María del Carmen Zambon, Silvia Beatriz Zambon, Enrique Alejandro Zambon, Luís Alberto Zambon, Valeria Susana Zambon y Victor Hugo Zambon, con domicilio procesal constituido y reales de su mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00008321 3 v./14.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Breda, Ricardo Aldo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº

13587/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ALDO ANTONIO BREDA, DNI Nº 6.234.459, fallecido el día 22 de junio de 2015, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, Z3 de noviembre de 2018.- Por presentado el Dr. Carlos Adrian Arruda, en nombre y representación de Valeria Caludia Arias y Marcelo Osvaldo Emilio Arias, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena".

Chajarí, 23 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00008322 3 v./14.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabral Florencio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7326, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FLORENCIO RAMON CABRAL,Documento Nacional Identidad N° 5.853.643, fallecido el día 10 de julio de 1988, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00008215 3 v./13.12.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bogliacino Carlos Placido s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11715, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS PLACIDO BOGLIACINO, DNI Nº 5.853.6646, fallecido el día 01 de abril de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subr.

F.C. 0001-00008298 3 v./14.12.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Alvez Marta s/ Sucesorio ab intestato", 14029, cita y emplaza por el término de treinta días a los interesados en la herencia de MARTA ALVEZ, MI 0.430.194, fallecida el 12.09.2007 en esta ciudad, cuyo domicilio fue el de Piaggio y Hernandarias de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 12 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008258 3 v./13.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luís Francisco Márquez Chada a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Heinze Elio Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Epxte N° 14119; cita y emplaza a herederos y acreedores de don ELIO ENRIQUE HEINZE, DNI N° 8.452.114, que falleciera el día 15 de julio de 2015; ocurriendo su deceso en esta ciudad de Crespo, Departamento Paraná (ER), siendo su último domicilio el sito en Distrito Rincón del Doll, Departamento Victoria (ER), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 20 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00008310 3 v./14.12.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada a/c del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Zeballos Justo Rudecindo - Yoma Aurora Clara Itati s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14120; cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUSTO RUDECINDO ZEBALLOS, MI N° 2.071.510, que falleciera el día 26 de enero de 1994, en la ciudad de Paraná (ER), siendo su último domicilio el sito en calle Las piedras s/n° de ésta ciudad de Victoria (ER) y de doña AURORA CLARA ITATI YOMA, MI Nº 3.007.399, que falleciera el día 19 de febrero de 2018, en la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante (ER); siendo su último domicilio el sito en calle Camoirano y Basualdo, Barrio San Martín de ésta ciudad de Victoria (ER), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces".

Victoria, 5 de diciembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008311 3 v./14.12.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luís Francisco Marquez Chada – a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pusineri Elsa Irma - Mionis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.157, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ELSA IRMA PUSINERI, LC N° 1.215.766, cuyo deceso se produjo en Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de julio de 2014 y de don ALBERTO MIONIS, DNI N° 2.086.291, fallecido en esta ciudad el día 13 de octubre de 2018, ambos con último domicilio en calle Sarmiento N° 181, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 23 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00008312 3 v./14.12.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesoa Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34469, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO PESOA, DNI Nº 5.709.724, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/10/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de diciembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00008320 1 v./13.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Eckell Horacio Nicolás s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16397, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de HORACIO NICOLÁS ECKELL, DNI 26.332.415, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de octubre de 2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008323 3 v./17.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paniagua Eusebia Agustina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUSEBIA AGUSTINA PANIAGUA, DNI. Nº 04.417.679, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 13/02/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00008326 1 v./13.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Risso María Nidia s/ Sucesorio ab intestato" N° 19804, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA NIDIA RISSO, MI Nº 3.576.633 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/10/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de diciembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00008328 1 v./13.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Veiga Roberto Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16201, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ORLANDO VEIGA, MI N° 10.572.549, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de febrero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008338 3 v./17.12.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Noble Daniel Alberto; Flores Ramona Angela y Noble Daniel Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO NOBLE, MI N° 5.952.773, en fecha 03 de mayo de 2017; RAMONA ANGELA FLORES, MI N° 5.128.809, en fecha 05 de mayo de 2017 y, DANIEL ALBERTO NOBLE, MI N° 20.894.161, en fecha 08 de diciembre de 2000, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná. Publíquese por tres días.-

Paraná, 28 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00008339 3 v./17.12.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Faez Celia María s/ Sucesorio ab intestato" N° 19794, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA

MARÍA FAEZ, MI N° 1.497.167, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/04/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00008344 1 v./13.12.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Echevarria, Francisca s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 17635), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCA ECHEVERRIA, DNI Nº 5.055.476, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecida en Federal en fecha 16 de diciembre de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 1 de octubre de 2018...Resuelvo: 1.-Decretar la apertura del proceso sucesorio de Francisca Echevarria, DNI N° 5.055.476, argentina, nacida en Villa Federal el 14 de abril de 1922 y fallecida en Federal el 16 de diciembre de 2015, vecina que fuera de la ciudad de Federal siendo su último domicilio el de calle 9 de Julio s/n. 2.-Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 1 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00008325 1 v./13.12.18

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Bagatin o Bagattin o Bagatini o Bagattini, Ana; Pereyra, Ana Zulema; Pereyra, Luis María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1978 del año 2018), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ANA BAGATIN o BAGATTIN o BAGATINI o BAGATTINI, LC Nº 5.054.667, fallecida en fecha 07-07-2003, en esta ciudad; ANA ZULEMA PEREYRA, DNI Nº 10.165.303, fallecida en fecha 25-03-2006 en esta ciudad, y LUIS MARÍA PEREYRA, LE Nº 5.776.951, fallecido en fecha 18-03-2011 en esta ciudad, vecinos que fueran de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que ordena la mediada en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 11 de octubre de 2018.- Publiquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ana Bagatin O Bagattin O Bagatini O Bagattini, LC Nº 5.054.667, fallecida en fecha 07-07-2003 en esta ciudad; de Ana Zulema Pereyra, DNI Nº 10.165.303, fallecida en fecha 25-03-2006 en esta ciudad, y Luis María Pereyra LE N° 5.776.951, fallecido en fecha 18-03-2011 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.) Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 15 de noviembre de 2018 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C. 0001-00008329 3 v./17.12.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moussou Luis María y Zuzunegui Dora Raquel a/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7360, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados LUIS MARIA MOUSSOU, Libreta Enrolamiento N° 1.972.170, fallecido el día 12 de marzo de 1995, y DORA RAQUEL ZUZUNEGUI, Libreta Cívica N° 1.934.245, fallecida el día 24 de agosto de 2009, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00008333 3 v./17.12.18

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Fabbro Eleuterio Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5415 - Año 2018, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ELEUTERIO JUAN FABBRO, argentino, de estado civil casado, MI N° 02.083.740, cuyo fallecimiento ocurriera en la localidad de Alcaráz, Dpto. La Paz, Entre Ríos, en fecha 04 de Junio de 2.010; vecino que fuera de la localidad de Alcaráz, Dpto. La Paz, Pcia. de E.Ríos; para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 4 de diciembre de 2018 – **María Virginia Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00008349 1 v./13.12.18

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gobo Noel Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9239, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NOEL PABLO GOBO, vecino que fue de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma Localidad, el día 26/01/1987. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de noviembre de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00008345 1 v./13.12.18

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en autos caratulados "Gervasoni Fabio Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8962, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y/o acreedores de GERVASONI FABIO ALBERTO, DNI N° 29.324.225, nacido el 31 de marzo de 1982, fallecido el 03/11/2018, con último domicilio en calle Gualeguaychú 1061, Macia, Hijo de Roberto Adan Gervasoni, MI N° 8.006.113 y de Norma Beatriz Stettler, MI N° 11.404.943, ambos con domicilio real en calle 12 de Octubre 580, Rosario del Tala, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley.

Resolución que así lo ordena:, "Rosario del Tala, 27 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fabio Alberto Gervasoni, fallecido en fecha 03.11.2018, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial- Notifíquese. Firmado y sellado: Dr. Octavio V. Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 30 de noviembre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00008332 1 v./13.12.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Flores Domingo y Rodríguez Antonia Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 13/11/2018, Expediente N° 8960, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES, DNI N° 1.929.560, fallecido en fecha 19 de junio del año 1991 y de Antonia Alejandra Rodríguez, DNI N° 5.227.159, fallecida en fecha 17 de julio del año 1992, ambos vecinos que fueran de ésta ciudad de Rosario del Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 22 de noviembre de 2018.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

R. del Tala, 29 de noviembre de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00008347 1 v./13.12.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a DARIO NICOLAS LOPEZ

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía N° 6 (Dr. Mautone Darío), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 4484/18 caratulado "López, Darío Nicolás s/ Tentativa de homicidio", se cita y emplaza a: DARIO NICOLAS LOPEZ, de 17 años, Documento Nacional Identidad 42.973.280, nacido el día 03.10.2000 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle B° Fátima II, casa Nº 252, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de noviembre de 2018.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Darío Nicolás López no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 30 de noviembre - **Darío G. Mautone** – Fiscal Jurisdicción Concordia.

14227 5 v./13.12.18

— — —

FEDERACION

a XAIRA MILAGROS NAVARRO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos,

Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: XAIRA MILAGROS NAVARRO, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, DNI Nº 30.547.527, nacida en fecha 09.05.1983, con útlimo domicilio denunciado en calle Flor del Ceibo Nº 1788 de la ciudad de Federación (E. Ríos) y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 13 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Navarro Xaira Milagros s/ Receptación sospechosa de bienes", Nº 10915 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 13 de noviembre de 2018.- Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal, atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente respecto a la imputada Xaira Milagros Navarro, según constancia policial que antecede, este Ministerio Fiscal dispone: Fíjese nueva audiencia para recibir declaración de imputado a Xaira Milagros Navarro, para el día 13 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas.- Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Xaira Milagros Navarro, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, DNI Nº 30.547.527, nacida en fecha 09.05.1983, con último domicilio denunciado en calle Flor del Ceibo Nº 1788 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 13 de diciembre de 2018, a las 11.30 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese.- Fdo. Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 13 de noviembre de 2018 – **Francisco R. Ledesma**, Agente Fiscal.

14228 5 v./13.12.18

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Julio J. Paulino
Matr. 947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en concursos, Quiebras y Ejecuciones de la ciudad de Concordia (E.R.), sitio en calle Mitre N° 26/28 a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Camino, Hernán Luis s. Quiebra s/ Incidente Realización de Bienes" Expte. N° CQ-033/7 comunica por cinco días que se ha resuelto decretar la venta de subasta en forma conjunta y en bloque los siguientes bienes, al contado, al mejor postor con la base de dólares estadounidenses trescientos treinta y uno mil setenta y cuatro (US$ 331.074,00), a saber:

a.- Cincuenta (50%) indiviso del inmueble Matrícula 128.647 CU. a nombre del fallido, ubicado en los lotes N° 5, 6 y 9 del sector IV del Parque Industrial de Concordia - Chacra N° 20 – Colonia Adela, Zona de Chacras, Ejido de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Plano de Mensura Nº 55.251, cuya superficie es de 2 Has., 09 As., 04 Cas., Partida Provincial N° 02-146029-0, Cuenta TGI. Municipal N° 10-02, Partida Municipal N° 51.846;

b.- (1) Mondonguera Industrial;

c.- (1) Zaranda de excremento vacuno;

d.- (1) Bomba eléctrica sumergida de 1 HP;

e.- (1) Guinchera de izado con motor eléctrico;

f.- (1) Peladora de cerdos industrial en A.I.

g.- (2) Guinches de izado con motor eléctrico.

h.- (1) Palco para despanze;

i.- (1) Palco para control sanitario;

j.- (3) Piletas de lavado en acero inoxidable:

k.- (2) bateas mondongueras.

l.- (1) mesa de acero inoxidable con pileta de 2 mts.;

ll.- (1) Mesa de acero inoxidable con pileta de 1,5 mts.;

m.- (1) Cámara de frío de 6 x 4 x 4 mts. Con 2 evap.;

n.- (1) Cámara de frío de 10 x 4 x 4 mts,. Con 3 evap.;

ñ.- (1) Cámara de frío de 15 x 10 x 4mts. Con 3 evap.;

o.- (1) Equipo de frío Marca "Mycon" 4°;

p.- (1) Equipo de frío NH3 Marca "VMC" Serie 2-127;

q.- (1) Tablero para sistema eléctrico de 5 puertas;

r.- (1) Motor "ACEC" Serie K 160LF110930;

s.- (1) Compresor de aire Marca "Electroma";

t.- (1) Cajón para cerdos en acero inoxidable;

u.- (1) Noria para cerdos;

v.- (1) Digestor para cocinar cerdos;

w.- (1) Caldera a leña marca" Gonella";

x.- (1) Torre de enfriado;

y.- (2) Depósitos de amoníaco;

z.- (1) Separador de líquidos;

a'.- (8) Corrales de estructura de caño para vacunos;

b'.- (7) Corrales de estructura de caño para porcinos;

c'.- (1) Oficina con escritorio de madera y E.A.A.;

d'.- (1) Oficina veterinaria con baño y mesada de análisis;

e'.- (1) Galpón para tratamientos de cueros.-

La subasta se llevará a cabo en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sitio en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, el día 21 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas.

A continuación se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 30 de noviembre de 2018.- Visto y considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la venta en subasta en forma conjunta y en bloque los siguientes bienes, al contado, al mejor postor con la base de dólares estadounidenses trescientos treinta y uno mil setenta y cuatro (US$ 331.074,00), a saber :

a.- Cincuenta (50%) indiviso del inmueble Matrícula 128.647 CU a nombre del fallido, ubicado en los lotes N° 5, 6 y 9 del Sector IV del Parque Industrial de Concordia - Chacra N° 20 - Colonia Adela, Zona de Chacras, Ejido de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Plano de mensura N° 55.251, cuya superficie es de 2 Has., 09 As., 04 Cas., Partida Provincial N° 02-146029-0, cuenta TGI. Municipal N° 10-02, partida Municipal N° 51.846;

b.- (1) Mondonguera Industrial;

c.- (1) Zaranda de excremento vacuno;

d.- (1) Bomba eléctrica sumergida de 1 HP;

e.- (1) Guinchera de Izado con motor eléctrico;

f.- (1) Peladora de Cerdos Industrial en A.I.;

g.- (2) Guinches de Izado con motor eléctrico;

h.- (1) Palco para despanze;

i.- (1) Palco para control sanitario;

j.- (3) Piletas de lavado en acero inoxidable;

k.- (2) Bateas mondongueras;

l.- (1) Mesa de acero inoxidable con pileta de 2 mts.;

ll.- (1) Mesa de acero inoxidable con pileta de 1,5 mts.;

m.- (1) Cámara de frío de 6 x 4 x 4 mts. con 2 evap.;

n.- (1) Cámara de frío de 10 x 4 x 4 mts. con 2 evap.;

ñ.- (1) Cámara de frío de 15 x 10 x 4 mts. con 3 evap.;

o.- (1) Equipo de frío Marca "Mycon" 4º;

p.- (1) Equipo de frío NH3 Marca "VMC" Serie 2-127;

q.- (1) Tablero para sistema eléctrico de 5 puertas;

r.- (1) Motor "Acec" Serie K 160LF110930;

s.- (1) Compresor de aire Marca "Electroma";

t.- (1) Cajón para cerdos en acero inoxidable;

u.- (1) Noria para cerdos;

v.- (1) Digestor para cocinar cerdos;

w.- (1) Caldera a leña marca "Gonella";

x.- (1) Torre de enfriado;

y.- (2) Depósitos de amoníaco;

z.- (1) Separador de líquidos;

a'.- (8) Corrales de estructura de caño para vacunos;

b'.- (7) Corrales de estructura de caño para porcinos;

c'.- (1) Oficina con escritorio de madera y E.A.A.;

d'.- (1) Oficina veterinaria con baño y mesada de análisis;

e'.- (1) Galpón para tratamiento de cueros.-

Los demás datos de los bienes precedentemente individualizados se consignan en los informes y antecedentes documentales agregados en el presente Incidente.

La subasta se llevará a cabo en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en autos.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero; y que los gastos de traslado o desmantelamiento de los bienes adquiridos, como también los Impuestos Provinciales y el I.V.A. si correspondiere, son a su total y exclusivo cargo.-

3.- Señalar la subasta pública para el remate de los bienes individualizados en el Punto precedente, para el día 21 de diciembre de 2018 a las 09.00 horas con las bases dispuesta en el Punto 2.-; en caso de fracaso por falta de postores, en la misma fecha a las 10.00 horas con base reducida en un 25 %; en caso de un nuevo fracaso por la misma razón, en la misma fecha a las 11.00 horas sin base. Las mismas se llevarán a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.-

4.- Mandar a publicar edictos durante el plazo de cinco (5) días - Art. 208 LCQ. - en el Boletín Oficial y en un diario local, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC., como también la individualización de los bienes, condición de venta; lugar, día, mes año y hora de la subasta; horario de visita, comisión del martillero y seña.- También se hará constar que: a) el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla; b) dentro de Quince dias de aprobado el remate, el comprador deberá abonar el total el impuesto de sellos - Art. 13 punto 5 de la Ley Impositiva con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal; y que, c) queda a cargo del comprador la totalidad del Impuesto al Valor Agregado, si correspondiere pagarlo, el que no se encuentra incluido en las bases propuestas ni en las ofertas que se reciban, y en el precio final.

5.-... 6.-... 7.- Hacer saber a la sindicatura y al martillero que si existieren oferentes directos no se rechazará el trámite por estar fijada fecha de subasta solamente si consiste en la propuesta de compra del bloque de bienes detallados en el Punto 2.- de autos.- Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Art. 241 del Código Penal: Será reprimido

con prisión de quince días hasta seis meses: 1° el que perturbare el orden en las secciones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2° el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.-

Para la visita del inmueble y exhibición de los muebles contactarse con el martillero público Nacional Mat. 947, Paulino, Julio Javier, al celular 155283969".

Secretaría, 4 de diciembre de 2018 - **María E. Pons**, secretaria.

F.C. 0001-00008223 5 v./13.12.18

— — —

DIAMANTE

Por Gustavo Agasse
Matr. 881 COMPER
Porción de campo – Dpto. Diamante – Entre Ríos

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, ha dispuesto que en los autos: "La Agrícola Regional Cooperativa Limitada Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos c/ Sucesores de Guido Víctor Airaldi S.A. s/ Ejecución hipotecaria (recaratulado)", Expte. Nº 10.406, el martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste, en presencia del actuario, al contado, al mejor postor y por la base de pesos un millón ochocientos tres mil doscientos noventa y dos con noventa y cinco centavos ($ 1.803.292,95), el inmueble matrícula 106.761, plano 31541, de 970 has. 68 As. 80 cas., cuya matrícula originaria fuera 103.414, plano 20901, del Registro Público de la ciudad de Diamante, hoy de titularidad de "Fideicomiso Sucesores de Airaldi", CUIT 30-71412083-9, a favor de Pablo Sebastián Figueroa -fiduciario-.

Lugar y fecha: La subasta se llevará a cabo en la galería del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, donde también funciona el Juzgado de Paz, ubicado en calle San Martín Nº 526 de la ciudad de Diamante, el día miércoles 26 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas.-

Modo de Venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor de compra, en concepto de seña, honorarios del martillero (4% más IVA si correspondiera), el impuesto de sellos provincial pertinente al acto de venta, y el saldo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCyC), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. citado. Serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción (Arts. 1.415 y 1.424 del C.C.) y el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal.

El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla, (Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006). Se deja constancia que "no" se admitirá la compra en comisión conforme lo dispuesto en el Art. 584 bis. inciso 7º) del CPCC. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Títulos: Títulos agregados en autos de fs. 336/338 y 340/342 y 346/355. Estado de deudas: Existen informes de ATER, los que se actualizarán.- Estado de ocupación: En el inmueble se encuentra una casa con molino, habitada por un grupo familiar. Manifestaron que en el inmueble están algunos animales de su propiedad y también del demandado, y que el inmueble consiste en una porción de campo firme, monte y bañados, todo según surge del mandamiento obrante en autos a fs. 356/357 y de fs. 495. Se hace saber que los interesados podrán consultar el expediente por mesa de entradas en este Juzgado, a fin de interiorizarse del estado del mismo y demás datos allí existentes.

Publicación: la publicación de edictos se efectuará con seis (6) días hábiles previos a la subasta según lo dispone el Pto. 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Por mayor información consultar con el martillero en calle Serrano Nº252 o al Tel. 0343 154063608 – gusagasse@yahoo.com.ar.

Diamante, 10 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008309 2 v./13.12.18

— — —

SAN SALVADOR

Por Adalberto E. Caire
Matr. 599

Por disposición del Sr. Juez Civil, Comercial y del Trabajo Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario interino se hace saber por dos veces que en autos caratulados "Gerard Juan Martín c/ Naroma SA Cobro de Pesos" (Expte. Nº 999/L) se ha decretado la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble propiedad del ejecutado ubicado en las fracciones de las concesiones 98 y 117, zona de Chacras del Ejido de San Salvador, Distrito Quinto, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Mario R. Reynoso Registrado en la Dirección de Catastro el 23 de abril de 1968 con N° 12.028 y según certificación de mensura registrada el 13 de febrero de 1.991 con N° 489.912, consta de una superficie total de veinticuatro hectáreas, cinco áreas, noventa centiáreas (24-05-90 Has.) habiendo un exceso de cuatro áreas, noventa centiáreas. Los títulos se encuentran en el expediente en segundo testimonio, quedando a disposición en Secretaría del Juzgado.

Base de venta: La de su avalúo fiscal de pesos ciento diecinueve mil seiscientos treinta y uno con 33/100 ($ 119.631,33).

Lugar, fecha y hora: La subasta se llevara a cabo en la Sala del Juzgado de Paz de la jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181, de esta ciudad el día 27 de diciembre del corriente año a la hora 10,00 o al siguiente hábil, si este fuera feriado o inhábil Judicial a la misma hora y lugar, por el martillero designado Adalberto Caire, Matrícula Nº 599 CUIT 20-13.326.961/5.

Condiciones: El bien inmueble a subastarse, Matricula Nº 103.936, propiedad del ejecutado Naroma SA, Planta Industrial para almacenamiento de cereales y elaboración de arroz se encuentra en buenas condiciones físicas y está ocupado por el demandado.

Se rematará en el estado en que se encuentra, pudiendo ser examinado por los interesados en días hábiles, en horarios a concertar con el martillero al teléfono 03447 - 493010 a partir de la publicación de edictos y hasta el día hábil anterior a la subasta no aceptándose reclamos una vez iniciado el acto de remate.

Las resoluciones que ordena el presente en su parte pertinente dicen "San Salvador, 13 de noviembre de 2018.- 1.- Tener por cumplimentado el previo ordenado en el punto 2.- de Fs. 336.- 2.- Decretar la subasta del bien inmueble embargado en autos, inscripto bajo matricula N° 103936 del Registro Publico de la Propiedad Inmueble de esta ciudad. Con la base del avalúo fiscal que asciende a la suma de $ 119.631.33, de titularidad de la demandada, Naroma SA, la que se llevara a cabo en la Sala del Juzgado de Paz de la jurisdicción, sito en calle 3 de Febrero N° 181, de esta ciudad, el día y hora que el martillero designado indique.- 3.- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia por el termino de dos dias, debiendo constar en el mismo, días y horas para visitas, haciendo saber que es obligación del adquirente acreditar su identidad, constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento del articulo 38 del CPCyC, y abonar en el acto del remate el importe de la seña equivalente al 10% del precio total de la compra, mas el 4% en concepto de comisión del martillero, debiendo depositar el saldo de la compra dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo los apercibimiento de ley.

La ultima publicación deberá efectuarse con una antelación no menor a seis (6) días de la fecha de subasta y deberá consignarse el estado de ocupación del inmueble.- 4.- Requerir al martillero designado en auto, fije día y hora para la realización de la subasta dentro del plazo de cinco días, fecho lo cual, proceda a presentar extracto que contenga los datos indicados en el Acuerdo General 11/09, dictado por el E.S.T.J.E.R, en fecha 21/04/2009. Deberá asimismo remitir el edicto en formato digital al correo del Juzgado: jdocyclab-ssdor@jusentrerios.gov.ar a los fines de su publicación en la pagina oficial del S.T.J.E.R. y proceder a cumplimentar con la publicación de edictos en el Boletin Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia tal como se ha ordenado.- Firmado Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Asimismo " San Salvador, 6 de diciembre de 2018... Resuelvo: 1.- Fijar fecha para la realización de la subasta decretada en autos, para el día 27 de diciembre de 2.018 a las 10,00 hs. Haciendo saber al martillero designado en auto, que deberá acreditar con debida antelación a la subasta las publicaciones de edicto, dispuestas en el pto. 3. de fs. 351.- 2.- Comunicar el presente, al Superior Tribunal de Justicia de E.R... Firmado Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 3 de diciembre de 2018 - **Arturo H. Mc. Loughlin,** secretario provisorio.

F.C. 0001-00008319 2 v./13.12.18

USUCAPION

NUEVA

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Sosa, Guillermo Gustavo c/ Galvez Marciano, sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión" (Expte. N° 1943 del Año 2017), cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la ultima publicación a los pretensos herederos y/o sucesores del titular registral Marciano Gálvez, DNI Nº 1.874.713 fallecido en fecha 07-04/1973 en esta ciudad, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en el Departamento Feliciano, Distrito Feliciano, domicilio parcelario: Distrito Feliciano, Centro Rural de Población "La Verbena" Plano 7153 confeccionado por el Agrimensor Leonardo Anselmo Quevedo, inscripto en la Dirección de Catastro de la Pcia. de Entre Ríos en fecha 29 de Junio de 2012, con una superficie 2 has 54 as 77 cas. (dos hectáreas cincuenta y cuatro áreas setenta y siete centiáreas), identificado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la partida numero 104.688.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "San José de Feliciano, (ER), 1 de octubre de 2018.- ... Cítese por edictos, a publicarse por dos (02) días, en el Boletín Oficial y emisora radial "F.M. Norte" de esta

ciudad, con los recaudos dispuestos en el punto 6.3.7 del R.F.C.C., a los herederos y lo sucesores de Marciano Gálvez, DNI Nº 1.874.713, fallecido en fecha 07-04-1973 en esta ciudad y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia Art. 329 del CPC, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.-... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 24 de octubre de 2018 – **Carlos O. Caraballo**, secretario subgte.

F.C. 0001-00008330 2 v./14.12.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Juzgado Comercial 27 – Secretaría Nº 54
COM 26725/2018

Bozzi, Gustavo Leonardo s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 2018 se declaró abierto el concurso preventivo de Bozzi, Gustavo Leonardo (CUIT N° 20183791924), en el cual ha sido designado Síndico al Estudio Díaz; Podesta & Asoc., con domicilio en Maipu 726 6° C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4322-9400, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 22 de febrero de 2019 (Art. 32 Ley 24.522) en el horario de 11 hs a 17 hs.

Asimismo se deja constancia que el estudio permanecerá cerrado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019 inclusive.

El informe individual del Síndico deberá presentarse el 10 de abril de 2019 y el general el 27 de mayo de 2019. Se designa el 14 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 22 de noviembre de 2019. Se libra el presente en los autos: "Bozzi, Gustavo Leonardo s/ Concurso Preventivo" (COM 26725/2018), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 5 de diciembre de 2018 – **Diego R. Ruiz,** secretario.

F.C. 0001-00008300 5 v./18.12.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Romero Raquel Celia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3525, en fecha 29/11/2018 se ha declarado la quiebra de RAQUEL CELIA ROMERO, DNI 12.729.754, CUIL 27-12729754-7, con domicilio en Avenida Estrada N° 1500, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 08/04/2019 y 22/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 0002-00000537 5 v./14.12.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sandoval Griselda Susana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3518, en fecha 29/11/2018 se ha declarado la quiebra de la Sra. GRISELDA SUSANA SANDOVAL, DNI 25.033.239, CUIL 23-25033239-4 argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Fray Mocho Nº 734 Departamento 1 y domicilio procesal en calle Santa Fe Nº 348 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ubaldo Roberto Domingo, con domicilio constituido en calle 25 de Junio N°198 6° Piso "E" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 09/04/2019 y 23/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000538 5 v./14.12.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Peruchena Fátima Antonella S. Pedido de quiebra pedido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3520, en fecha 04.12.2018 se ha declarado la quiebra de FATIMA ANTONELLA PERUCHENA, DNI 31.847.656, CUIL 27-31847656-5, argentina, casada, hallándose en curso el proceso de divorcio vincular, con domicilio real en calle Av. Racedo Nº 587, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Carlos Edgardo La Barba, con domicilio constituido en calle Perú N° 281, Piso 11, Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas; y los martes y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 11.04.2019 y 28.05.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 7 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000540 5 v./17.12.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Mioletto Jaquelina Vanina S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3512, en fecha 03.12.2018 se ha declarado la quiebra de JAQUELINA VANINA MIOLETTO, DNI 27618239, CUIL/T 27-27618239-6, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Base Primavera N° 2885 Dpto 10, ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Mariana Carolina González con domicilio procesal constituido en calle Los Vascos Nº 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes 9:30 a 11:30 horas y los días martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 08.04.2019 y 21.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná 7 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria a/c.

F. 0002-00000541 5 v./17.12.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Loglio Diego Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3517, en fecha 03.12.2018 se ha declarado la quiebra de DIEGO ALEJANDRO LOGLIO, DNI Nº 21.912.994, CUIL Nº 20-21912994-8, argentino, quien manifestó ser divorciado, con domicilio real en calle Justo Estay Nº 880 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia Boaglio, con domicilio procesal constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 hs. y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 25.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 09.04.2019 y 22.05.2019 para que la sindicatura presente,

respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná 7 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000542 5 v./17.12.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Petrussi Pablo Walter S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3502, en fecha 03.12.2018 se ha declarado la quiebra de PABLO WALTER PETRUSSI, DNI Nº 28.961.008, CUIL Nº 20-28961008-2, argentino, quien manifestó ser divorciado, con domicilio real en calle Crucero General Belgrano Nº 442 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti con domicilio procesal constituido en calle Juan de Garay Nº 118 Planta Alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas y martes y jueves de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.02.2019 inclusive.

Se han fijado los días 10.04.2019 y 23.05.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000544 5 v./18.12.18

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P.B., C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 13.11.2018 se decretó la quiebra de FRIGORIFICO EQUINO ENTRE RIOS S.A., CUIT 30-70746786-6, en la cual ha sido designado síndico estudio "Dorigo y Asociados" con domicilio constituido en Viamonte N° 759 Piso 3° Depto. "34" C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 27.03.2019 (Ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs.

El informe individual del síndico deberá presentarse el 14.05.2019 y el general el 27.06.2019 (Art. 35 y 39 de la citada ley). La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 11.06.2019.

Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

A los efectos de la realización de bienes déjase constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la LC.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "Frigorífico Equino Entre Ríos S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 21365/2018, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese por cinco días sin previo pago de arancel (LC: 273:8).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018 – **Fernanda A. Gómez,** secretaria.

F.C. 0001-00008290 5 v./17.12.18

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Dobler Sandra Fabiana S/ Pedido de quiebra promovido por deudor", Expte. N° 3507, en fecha 05/12/2018 se ha declarado la quiebra de SANDRA FABIANA DOBLER, DNI 21.529.018, CUIL 27-21529018-8, con domicilio en calle Artigas N° 3566, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28/02/2019 inclusive.

Se han fijado los días 15/04/2019 y 29/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000547 5 v./19.12.18

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de los Tribunales de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Eleonora Murga, Secretaría a cargo de quien suscribe; en los autos caratulados "Fleitas Eberle Lucía s/ Cambio de Nombre - Expte N° 22.643", encomienda la publicación del presente pedido de supresión de apellido paterno respecto de Lucía Fleitas Eberle pasando a llamarse Lucía Eberlé, una vez por mes y por el lapso de dos meses, a fin que en el término de quince días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud, Art. 70 CCyC.

María C. Nesa, secretaria.

F.C. 0001-00007474 2 v./13.12.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 10188 caratulados: "Arce Silvia Guadalupe - Vázquez Brian Daniel s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Daniel Oscar Vázquez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... Fallo: 1º) Declarar que BRIAN DANIEL OSCAR VAZQUEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de tenencia de estupefaciente con fines de comercialización y tenencia ilegítima de armas de fuego de guerra, en concurso ideal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y multa de pesos ciento treinta y cinco mil ($ 135.000), eximiéndoselo de su efectivo pago Arts. 5 Inc. c de la Ley Nacional 23737 y sus modificatorias (adhesión por Ley Provincial Nº 10566 en virtud a lo dispuesto por la Ley Nacional 26052), 5, 12, 21, 189 bis Inc. 2º, 2º párrafo y 54 del Código Penal, manteniendo al condenado alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad de Paraná... Fdo.: Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías".

El mencionado Brian Daniel Oscar Vázquez, Documento Nacional Identidad 41.819.329, nacido el 23.11.1995, en Paraná, Entre Ríos, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio 144 viviendas - casa 11 - Manzana 2, de la ciudad de Paraná, hijo de Rodríguez Jorge Alberto y de Vázquez María del Carmen; con Prontuario Policial Nº 793.100 I.G.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17.07.2023 (diecisiete de julio de dos mil veintitrés).

Paraná, 27 de noviembre de 2018 - **María C. Spossito**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14233 3 v./13.12.18

— — —

En los autos Nº 6755 caratulados: "Duarte Maximiliano Exequiel s/ Homicidio simple", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Exequiel Duarte.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a MAXIMILIANO EXEQUIEL DUARTE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, en carácter de partícipe secundario - primer hecho - (Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley Nº 23737 y sus modif., Art. 5 Inc. c), y Art. 46 del Código Penal); abuso de armas - segundo hecho - (Arts. 104 C.P.) y tenencia de arma de fuego de guerra - tercer hecho - (Arts. 189 bis Inc. 2º del C.P.), en calidad de autor, en concurso real, y condenarlo a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales (Arts. 5, 12, 40, 41, 45 y 55 del C.P.).-... - Fdo.: Dres. José María Chémez - Vocal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Maximiliano Exequiel Duarte, es argentino, soltero, obrero de la construcción, nacido en Paraná, el 22/07/1994, hijo de José Luis y de Mirta Olga Ruiz, domiciliado en

Los Talas y Gutiérrez 1408 - pasillo, de Paraná, Documento Nacional Identidad 38.387.935.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 09/11/2021 (nueve de noviembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 6 de diciembre de 2018 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14234 3 v./13.12.18

— — —

En los autos Nº 9721 caratulados: "Latorre Maximiliano Rubén - Latorre Diego Andrés - Latorre Hugo Javier s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Diego Andrés Latorre.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar que DIEGO ANDRES LATORRE, ya filiado, es autor material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales y cuarenta y cinco (45) unidades fijas de multa, que el condenado deberá abonar en el término de treinta días (30) a partir que la presente adquiera firmeza, mediante depósito en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Sucursal Tribunales - en la cuenta del Poder Judicial de Entre Ríos Nº 11450, correspondiente a éste organismo - Arts. 21, 40

y 41 del Código Penal, Arts. 39 3er y ult. párrf. y 45 de la Ley Nº 23.737, modif. por Ley Nº 27.302, y Art. 4º de la Ley Prov. Nº 10.566, pena comprensiva de la que le resta cumplir de la anteriormente impuesta (5 años y 3 meses), cuyo vencimiento operó en fecha 16/07/2018 - Art. 58 del Cód. Penal. - Arts. 391 del C.P.P., Arts. 5, 12, 40, 41, 45 del Código Penal, Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C. - Fdo. Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Diego Andrés Latorre, es argentino, soltero, empleado, nacido en Paraná, el 14/04/1996, hijo de Carlos Latorre y de Mercedes Martínez, domiciliado en Colonia Nueva, loteo Mi Ilusión, Documento Nacional Identidad 39.577.277.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05.07.22 (cinco de julio de dos mil veintidós).

Paraná, 29 de noviembre de 2018 - **María C. Spóssito**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14235 3 v./13.12.18

— — —

GUALEGUAY

En la causa Nº 4849, Fº 177, Aº 2014, caratulada "Benítez Raúl, Benítez Benjamín Raúl y Almada Angela Roxana s/ Abuso sexual con acceso carnal y otros", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 03/07/2017 respecto a los condenados Raúl Francisco Benítez, DNI Nº 28.111.293, "Raulito", argentino, de 38 años de edad, soltero, empleado rural, domiciliado en calle San Miguel Nº 136 de la localidad de Victoria Entre Ríos, nacido en ciudad de Puigari, E.R., el día 15 de julio de 1980, con instrucción secundaria completa, hijo de Raúl Benjamín Benítez y de Celia Noemí Traverso; Prontuario Policial Nº 47.652; Benjamín Raúl Benítez, L.E. Nº 8.451.177, de nacionalidad argentina, 71 años de edad, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle San Miguel Nº 136 de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, nacido en Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de marzo del año 1947, con instrucción primaria completa, hijo de Justino Fermín Benítez (f) y de Catalina Fritz (f); Prontuario Policial Nº 24.235; y Angela Roxana Almada, DNI Nº 22.886.588, de nacionalidad argentina, 45 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito Las Cuevas, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos, nacida en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos en el día 27 de enero de 1973, con instrucción primaria completa, hija de Pablo Almada y de María Elsa Zapata, Prontuario Policial Nº 42396 de la Jefatura de Policía local.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: 1°) Declarar a RAUL FRANCISCO BENITEZ, argentino, DNI Nº 28.111.293, apodado "Raulito", de 36 años de edad, de las demás condiciones obrantes en autos autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple reiterado y abuso sexual con acceso carnal en por lo menos tres oportunidades, todos en concurso real entre sí; en perjuicio de la víctima S.E.S., hechos ocurridos en la ciudad de Victoria entre mediados de los años 2011 y 2012; y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55 y 119, párrafos 1ro y 3ro del Código Penal), debiendo, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, cumplir la condena en la Unidad Nº 5 del Servicio Penitenciario Provincial, siendo puesto oportunamente a disposición de S.S. la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.-

2) Declarar a BENJAMIN RAUL BENITEZ, argentino, L.E. Nº 8.451.177, de 70 años de edad, de las demás condiciones obrantes en autos autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado; en perjuicio de la víctima S.E.S., hechos ocurridos en la ciudad de Victoria entre mediados de los años 2011 y 2012; y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 5, 9, 40, 41, 45, y 119, párrafo 1º del Código Penal), debiendo, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, cumplir la condena en la Unidad Nº 5 del Servicio Penitenciario Provincial, siendo puesto oportunamente a disposición de S.S. la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.-

3) Declarar a ANGELA ROXANA ALMADA, DNI Nº 22.886.588, argentina, de 44 años de edad, de las demás condiciones obrantes en autos es penalmente responsable como participe primaria del delito de abuso sexual simple reiterado en perjuicio de fa víctima S.E.S., hechos ocurridos en la ciudad de Victoria entre mediados de los años 2011 y 2012; y en consecuencia condenarla a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional (Arts. 5, 26, 27, 27 bis, 40, 41, 45, 119, párr. 1º, y 133 del Código Penal), con mas la regla de conducta imponiéndosele como regla de conducta la prohibición absoluta de mantener cualquier tipo de contacto y por cualquier medio con la menor víctima de autos durante todo el tiempo de la condena, todo ello bajo los apercibimientos de ley, todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.-

4)... 5)... 6)... 7)... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos que corresponda, practíquese oportunamente el cómputo respectivo y dése intervención al Juzgado de Ejecución correspondiente, y, en estado, archívese. Fdo.: Darío Ernesto Crespo - Presidente de Causa; Esteban Sebastian Elal, Vocal; R. Javier Cadenas, Vocal; Florencia Bascoy, secretaria interina".

Gualeguay, 4 de diciembre de 2018 – **Florencia Bascoy**, secretaria interina Tribunal de Juicio y Apelaciones.

14236 3 v./13.12.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 54/18

OBJETO: Adquirir veintiocho (28) desfibriladores externos automáticos (DEA).

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28.12.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000543 3 v./13.12.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 050/2018

OBJETO: "Adquisición de juegos para plazas: tres (03) mangrullos de seis torres con trepador, seis (06) sube y baja triples, seis (06) tobogán tubo grande recto, seis (06) barras de ejercicio, seis (06) pórticos cuádruples integradores, seis (06) trepadores curvos y seis (06) trepadores arbolito", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de diciembre de 2018.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.923.360,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Hacienda, diciembre de 2018 – **Oscar A. Colombo,** secretario de Hacienda.

F.C. 0001-00008303 3 v./14.12.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 051/2018

OBJETO: "Mejoramiento habitacional para Barrio "La Tablada", en un todo de acuerdo a los pliegos de base y condiciones particulares.

FECHA APERTURA: 21 de diciembre de 2018.

HORA: 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 850.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 850,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2018 – **Alfredo Fernández,** coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008305 3 v./14.12.18

— — —

BUENOS AIRES

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública) 07/18

Expediente

EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES

OBJETO: Puesta en valor, remodelación y reparación integral de los edificios dependientes de las Jefaturas Regionales Conurbano I, Litoral, Noreste y Noroeste y de los edificios ubicados en la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II.

Presupuesto oficial:

Renglón N° 1: $ 21.006.646,40

Renglón N° 2: $ 19.313.509,90

Renglón N° 3: $ 17.971.115,20

Renglón N° 4: $ 6.334.505,30

Renglón N° 5: $ 10.162.556,58

Presupuesto oficial total: $ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial):

Renglón N° 1: $ 210.066,46

Renglón N° 2: $ 193.135,09

Renglón N° 3: $ 179.711,15

Renglón N° 4: $ 633.450,53

Renglón N° 5: $ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del presupuesto oficial): Total: $ 747.883,33.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 hs del día 02.01.19.

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 02.01.19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18.01.19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Dirección de Contrataciones el día 18.01.19 a las 11:00 hs.

Gabriela F. Bonesso, a/c At. Desp. y firma – Res. DGPD Nº 03/16, Jefatura Regional Litoral – ANSES.

F.C. 0001-00008013 15 v./21.12.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LIGA DE FUTBOL DE PARANA CAMPAÑA
Convocatoria

El consejo directivo de la Liga de Fútbol de Paraná Campaña convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de diciembre del año 2018 a las 21:00 Hs, en la sede de la Liga, sito en calle Los Inmigrantes 265 de la ciudad de María Grande, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de asamblea.

3 - Consideración de las memorias, inventarios, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de comisión revisora correspondiente a los ejercicios económicos N° 60 y 61 cerrados 28/02/2017 y 28/02/2018.

NOTA: La asamblea sesionará válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del número total de asambleístas, sino se alcanzare dicha cantidad, sesionará una hora después de la señalada con los miembros presentes.

María Grande, 7 de diciembre de 2018 – **Rubén Rezett,** presidente, **Lisandro María,** secretario.

F.C. 0001-00008263 3 v./13.12.18

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE DE ORTOGNATODONCIA
Convocatoria

Convócase a los socios de la "Asociación Concordiense de Ortognatodoncia" (A.C.O.) a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 17 de diciembre de 2018 a las 20 hs. en la sede de la asociación, calle Estrada 323, de la ciudad de Concordia - para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

- Explicación de las causas que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de los plazos legales.

- Lectura y Consideración de la memoria - balance general- cuadro de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

- Elección de tres miembros para constituir la Junta Electoral.

- Elección de un vice presidente, un pro secretario, un vocal suplente, un vocal segundo, y un revisor de cuentas, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

- Determinación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

- Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Claudio D. Embón, secretario.

F.C. 0001-00008282 3 v./14.12.18

— — —

FEDERACION

UN ARCO IRIS DE ESPERANZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con los dispuesto por el Art. 12 y 13 de nuestro estatuto, la comisión directiva de Un Arco Iris de Esperanza de Villa del Rosario, E.R., convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los asociados el día jueves 20 de diciembre de 2018, a las 18 horas,a celebrarse en el Centro Cultural de Villa del Rosario, sito en calle Belgrano N° 137, de esta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Constitución de la asamblea y elección de dos señores socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Aprobación memoria y balance del ejercicio e informe de los revisores de cuentas correspondiente al año 2017.

4 - Renovación del 50% de autoridades para el período 2018-2020 conforme a la duración de mandatos, a saber: un presidente, un pro secretario, un tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Villa del Rosario, 7 de diciembre de 2018 - **Pozzi, Fernando H.O.,** presidente, **Zampedri, María L.,** secretaria.

F.C. 0001-00008315 2 v./13.12.18

— — —

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU CARNAVAL XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Gualeguaychú Carnaval Xeneize en uso de las facultades que le confiere el estatuto social, mediante resolución adoptada en fecha 30 de noviembre del 2018, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 del mes de diciembre de 2018, en primera convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en San Martín N° 866 Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Informe de Presidencia.

3 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria celebrada el 29.12.2017.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio número 4 cerrado el 31 de agosto de 2018 e informe de la comisión revisora de cuenta.

5 - Renovación de autoridades por vencimiento de mandato de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales.

6 – Fijación de la cuota social para el período 2018/2019.

Inchausty Fidel, presidente, **Tesone Antonio,** secretario.

F.C. 0001-00008280 5 v./17.12.18

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO PARQUE
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de enero de 2019, a las 9 horas en Estrada 136, sede de nuestra Institución. Se llama a la misma con días de atraso por razones de coyuntura económica. Detallamos el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2 - Presentación y lectura balance del año 2017.

3 - Lectura de memoria.

4 - Designación de dos socios presentes para la firma del acta.

NOTA: Se sesionará con la mitad mas uno de los socios presentes, de no lograrse quórum se llamara a los treinta minutos con lo socios presentes, según lo marca nuestro estatuto.

Villaguay, 10 de diciembre de 2018 – **Lazzari Jorge L.,** presidente, **Scandella Justo N.**, tesorero a/c secretaría.

F.C. 0001-00008275 3 v./13.12.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

CASA CLUB GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de Casa Club Gualeguaychú, con domicilio en Clavarino y Ángel Elías, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 2018, a las 20

hs, dicha Asamblea tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación del balance del ejercicio 2017.

3 - Informe de la comisión directiva respecto de la situación y sus actividades diarias de los miembros.

4 - Tratamiento y aprobación de memoria e informe del revisor de cuentas.

5 - Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

6 - Renovación de comisión directiva, ya que se cumple los dos años de su mandato.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2018 – **Alicia Ferrer,** presidenta.

F.C. 0001-00008348 1 v./13.12.18

— — —

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CEIBAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ceibas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social del Cuartel Central de Bomberos 416 Ceibas, sito en la calle Juan Domingo Perón 101 de la localidad de Ceibas, el día 28 de diciembre de 2018, siendo el primer llamado a dicha convocatoria, las 19 horas. y a las 19 y 30 hs el segundo llamado, para dar cumplimiento al Art. 23 del estatuto social, (renovación parcial de la honorable comisión directiva para el período de mandato 31 de diciembre 2018 al 31 de diciembre del 2020, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y la secretaria institucional.

2 - Elección de 3 socios para formar la junta escrutadora de votos, recuento y escrutinio.

3 - Elección de la honorable comisión directiva por 2 año: 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 1 primer vocal titular, 1 tercer vocal titular, 1 primer vocal suplente y 1 tercer vocal suplente.

4 - Proclamación de los electos y aceptación de sus cargos.

Cuartel Central Ceibas, 9 de diciembre de 2018 – **Carlos A. Guedes,** presidente; **Mirta G. González,** secretaria.

14239 1 v./13.12.18

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES BOVRIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Bovril, comunica que el día 18 de diciembre a las 10.horas, en el local del mismo sito en calle La Diligencia N° 234 de esta ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.-

3 - Lectura y consideración de memoria, estados contables, estados de resultados, cuadros anexos, informe de auditoría e informe del síndico correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 34 y N° 35 cerrados el 31/08/2017 y el 31/08/2018 respectivamente.-

4 - Elección de las autoridades por vencimiento de mandato conforme a las disposiciones estatutarias.

Isidra I. Gauna, presidente; **Eva I. Tischler,** secretaria.

F.C. 0001-00008340 1 v./13.12.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los herederos de YOLANDA MARIA CAMACHO

"El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de doña YOLANDA MARIA CAMACHO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días."

Paraná, 30 de noviembre de 2018 – **María L. Stratta**, Ministra de Desarrollo Social.

14237 5 v./17.12.18

— — —

a los causahabientes de LINARES PABLO MATIAS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto LINARES PABLO MATIAS, DNI Nº 33.679.273, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge S. Gómez, Subcomisario.

14238 5 v./18.12.18

CITACIONES

NUEVAS

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Grupo 72 – Quinta 4 - Plano de Mensura N° 3669, Partida Provincial Nº 101.467, que consta de una superficie de 6has 83 as 76cas, Domicilio Parcelario: Grupo 72 – Quinta 4, entre calles públicas sin nombres, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S – 80° 30´- E de 264,00 m linda con Calle Pública.-

ESTE: recta amojonada (2-3) al S – 9° 30´- O de 259,00 m linda con Calle Pública.-

SUR: recta amojonada (3-4) al N – 80° 30´- O de 264,00 m linda con Calle Pública.-

OESTE: recta amojonada (4-1) al N – 9° 30´- E de 259,00 m linda con Calle Pública, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 0001-00008335 3 v./17.12.18

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 11 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 8355, Partida Provincial Nº 105.807, que consta de una superficie de 333,94 m2, domicilio parcelario: Calle Cepeda s/n° esquina calle España a 111,60 m de calle Gualeguaychú y a 201,88 m de calle Centro América, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 77° 15´- E de 11,60 m linda con Calle Cepeda.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 10° 16´- O de 28,79 m linda con calle España.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 76° 45´- O de 11,66 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 10° 23´- E de 28,69 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00008336 3 v./17.12.18

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 138 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N° 8311, Partida Provincial Nº 105.763, que consta de una superficie de 1.567,47 m2, domicilio parcelario: calle Santos Tala s/n° a 26,20 m de calle Pbro. Gabriel Villón y a 71,60 m de calle Adelito Fernández, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 79° 54´- E de 47,60 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 10° 53´- O de 32,75 m linda con María Eva Zapata de Fontana.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 80° 52´- O de 47,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 9° 49´- E de 33,55 m linda con calle Santos Tala, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 0001-00008337 3 v./17.12.18

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 157 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N° 8326, Partida Provincial Nº 105.785, que consta de una superficie de 765,43 m2, domicilio parcelario: Calle Urquiza N° 245, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 83° 14´- E de 12,60 m linda con Calle Urquiza.-

ESTE: recta (3-4) amojonada al rumbo S – 9° 24´- O de 61,35 m linda con Marcelo Schiro y Otra.-

SUR: recta (4-5) amojonada y alambrada al rumbo N – 84° 45´- O de 12,61 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta (5-7) amojonada al rumbo N – 9° 42´- O de 50,03 m y recta (7-2) al rumbo N – 8° 05´ - E de 11,65 m linda con lote 1 de Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00008341 3 v./17.12.18

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano,

Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 197- Solar 3 (parte) - Plano de Mensura N° 8324, Partida Provincial Nº 105.778, que consta de una superficie de 1.252,60 m2, domicilio parcelario: Avenida General Artigas s/n° a 15,90 m de calle Jujuy y a 95,70 m de calle Salta, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S – 81° 02´- E de 16,09 m linda con calle Jujuy.-

ESTE: recta (2-3) al rumbo S – 8° 54´- O de 34,56 m, recta (3-4) al rumbo S – 6° 02´- O de 9,93 m y recta (4-5) al rumbo S - 7° 06' - O de 33,88 m todas las alambradas y amojonadas lindan con la Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta (5-6) alambrada al rumbo N – 81° 42´- O de 16, 45 m linda con Avenida General Artigas.-

OESTE: recta (6-1) amojonada al rumbo N – 8° 02´- E de 78,54 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C. 0001-00008342 3 v./17.12.18

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 111 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N° 8344, Partida Provincial Nº 105.800, que consta de una superficie de 494,89 m2, domicilio parcelario: calle Catamarca N° 78, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S – 84° 28´- E de 26,04 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S – 9° 49´- O de 29,66 m linda con Calle Catamarca.-

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N – 79° 32´- O de 8,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUROESTE: recta (4-1) alambrada al rumbo N – 23° 14´- O de 32,96 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano arroyo Carrizo de por medio, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00008343 3 v./17.12.18

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Pérez Oscar Claudio, DNI N° 31.675.830 y Johana Natalia Ibarra, DNI Nº 32.154.510, que en el Expediente N° 5320-172945–16, iniciado por "Asesoría Legal" ha recaido la Resolución de Directorio IAPV: N° 3071 de fecha 26 de noviembre de 2018, la cual dispone: "Revocar la venta de la Vivienda N° 05, Manzana 60 Grupo Habitacional "Alcaraz 15 Viviendas" adjudicado a los Sres. Pérez Oscar Claudio, DNI N° 31.675.830 y a la Sra. Ibarra Johana Natalia, DNI N° 32.154.510, procediendo a la ejecución hipotecaria conforme las condiciones establecidas.

Damián Zof, secretario del directorio IAPV.

F. 0002-00000546 3 v./14.12.18

RESOLUCION

ANTERIOR

FEDERACION

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.411

Chajarí, 30 de noviembre de 2018

VISTO:

El Capítulo 7º de la Ley 7.896, referido al Régimen Electoral de las autoridades del Consejo Profesional y la Res. Nº 434 que contiene el texto ordenado del Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 34º de la mencionada Ley debe procederse a la elección de los miembros del consejo directivo, Tribunal de Ética, Comisión Fiscalizadora y Delegaciones;

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Convocar a los matriculados para el día 13 de marzo de 2019 desde las 8,00 hasta las 18,00 hs. en la sede central y en sus Delegaciones a los efectos de elegir sus respectivas autoridades:

Cargos a elegir: consejo directivo: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, consejeros titulares (9) nueve y Consejeros Suplentes (9) nueve.

Tribunal de Etica: presidente, secretario, vocal y suplentes (3) tres.

Comisión Fiscalizadora: titulares (3) tres y suplentes (3) tres.

Delegaciones:

1) Paraná: Cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (10) diez. Cargos suplentes (3) tres.

2) Concordia: Cargos titulares: Presidente, secretario, tesorero, vocales (9) nueve. Cargos suplentes (3) tres.

3) Concepción del Uruguay: Cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (6) seis. Cargos suplentes: (3) tres.

4) Gualeguaychú: cargos titulares: presidente, secretario, Tesorero, vocales (6) seis. Cargos suplentes: (3) tres.

5) Villaguay: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes (3) tres.

6) Victoria: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (5) cinco. Cargos suplentes: (3) tres.

7) Gualeguay: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

8) Chajarí: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

9) Colón: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

10) Nogoyá: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes (3) tres.

11) Diamante: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

12) La Paz: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (5) cinco. Cargos suplentes: (3) tres.

13) San Salvador: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

14) Tala: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

Lugares de recepción de votos: Paraná: Buenos Aires 273; Concordia: Pellegrini 879; Concepción del Uruguay: 14 de Julio 242; Gualeguaychú: Pte. Perón 149; Villaguay: Castelli 431; Victoria: Bartoloni 630; Gualeguay: Rivadavia 294; Chajarí: Moreno 920; Colón: Sarmiento y Chacabuco; Nogoyá: Caseros 1124; Diamante: Pedro Serrano 322; La Paz: Italia 865. San Salvador: Don Feliciano 557; Tala: Alte. Brown 121.

Art. 2º: Establecer el calendario electoral siguiente:

1) 12,13 y 14 de diciembre de 2018: Publicación de la Convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en los transparentes de la sede central del consejo y de las delegaciones.

2) 04 de enero de 2019: Entrega a la Junta Electoral del Padrón de Matriculados.

3) 07 de enero de 2019: Exhibición de padrones en la sede central y delegaciones.

4) Desde el 08 de enero al 08 de febrero de 2019 hasta las 12 hs.: Período de Tachas y Observaciones.

5) Desde el 11 de febrero al 12 de febrero de 2019. Resolución de Tachas y Observaciones.

6) Desde el 13 de febrero al 18 de febrero de 2019, hasta las 12 hs: Presentación de Listas.

7) 19 de febrero al 22 de febrero 2019, hasta las 12 hs.: Exhibición e Impugnación de Listas.

8) 25 de febrero de 2019: Oficialización de Listas.

9) 08 de marzo de 2019: Registro de Boletas.

10) 13 de marzo de 2019: Acto Eleccionario de 8 a 18 hs.

Art. 3º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado, para tener derecho a ser elegido de conformidad al Art. 1º, segundo párrafo, del Reglamento Electoral vence el día 7 de enero de 2019.

Art. 4º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado para tener derecho a elegir, de conformidad al Art. 1º, último párrafo del Reglamento Electoral vence el día 11 de febrero de 2019.

Art. 5º: Comuníquese a la Junta Electoral, regístrese, publíquese y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, Walter J. García, secretario.

F.C. 0001-00008284 3 v./14.12.18

CONVOCATORIA PUBLICA

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE PARANA A ONGs E INSTITUCIONES INTERMEDIAS

Convocatoria Pública

El Consejo Económico y Social de la ciudad de Paraná - creado por Ordenanza Nº 8907, modificada por Ordenanza Nº 9535, es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor del gobierno de la ciudad en materia socioeconómica, ambiental, cultural y laboral.

Tiene por objeto consolidar y perfeccionar una democracia participativa, construyendo un espacio de comunicación permanente entre los sectores de la comunidad, que permita el debate y consenso entre distintas miradas e intereses, y que contribuya a la definición de políticas de estado y su sostenimiento.

En observancia con lo establecido en el Artículo 5º de la norma citada en primer término, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de inscripción en un

todo de acuerdo por lo fijado en la Ordenanza Nº 8907 y su modificatoria.

OBJETO:

Llamar a convocatoria para inscripción de las ONGs e instituciones intermedias que deseen postularse para formar parte de la conformación del Consejo Económico y Social.

El plazo de inscripción será desde el 11 al 21 de diciembre de 2018 inclusive, en días hábiles y en el horario de 8:00 a 13:00, en la sede del Consejo Económico y Social, sito en Bv. Racedo, Estación de Trenes Argentinos, Planta Alta.

Por consultas, llamar al teléfono 4201003.

Presidencia del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Paraná.

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Yamila P. Giménez,** directora de Despacho Administrativo, Secretaría de Medios y Comunicación Ciudadana, Municipalidad de Paraná.

F. 0002-00000545 (OP 19066) 3 v./14.12.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

1° DE NOVIEMBRE SRL

Por acta Nº 01, de fecha 09 de noviembre de 2016 se designó como gerente de la firma 1° DE NOVIEMBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor SPAHN JORGE ANTONIO argentino, DNI Nº 13.008.673, de profesión transportista, domiciliado en Ruta Nacional N° 12 Km 404 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos por el término que propone el contrato social.

Se otorga al gerente amplias facultades de administración y disposición, limitadas solamente por los fines sociales.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008351 1 v./13.12.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

RPA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Viale, a los 20 días de octubre de 2017, siendo las 10 hs, en el domicilios de la sede social de RPA S.A., sito en calle Córdoba Nº 230, se da comienzo a la asamblea general extraordinaria de accionistas con la presencia de los accionistas que representan el 100% del capital y de votos, dejándose constancia que se encuentra la presidente del Directorio, la Sra. Constanza Melina Di Benedetto quién además presidirá el acto conforme el artículo 242 de la ley 19550 y modificatorias y por decisión de todos los presentes.

Asimismo se deja constancia que se ha prescindido de la publicación de la convocatoria por tener por seguro que las resoluciones serán aprobadas por la unanimidad del capital y de votos conforme la disposición del artículo 237 in fine de la citada ley.

La Sra. Presidente manifiesta que encontrándose cumplidos todos los requisitos legales y estatutarios, y atento a que ningún accionista formula objeción alguna a la constitución del presente acto pasa a poner en consideración de la honorable Asamblea los puntos del orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Los accionistas acuerdan por unanimidad que todos firmarán el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de los estados de situación patrimonial, estado de resultado y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico Nº 5, finalizado 30/06/2017.

Se pone a consideración de la Asamblea el segundo punto, paso seguido el Sr. Gaspar Perelstein a la lectura en forma íntegra de los estados contables, de sus cuadros y anexos. Luego de terminada la lectura se somete a consideración los estados contables, pertenecientes al ejercicio Nº 5, resultando aprobados por unanimidad.

3 - Consideración de de las remuneraciones mensuales para los directores de la sociedad.

Se trata el punto Nº 3, donde la presidenta explica que se deben aprobar los honorarios de los directores, ya que la tarea conlleva cierta labor y responsabilidad, luego de debatir el punto, se aprueba una remuneración mensual de hasta $ 14.000,00.

4 - Elección de un director titular y un director suplente por los tres siguientes ejercicios.

Toma la palabra el accionista Gaspar José Perelstein y propone que el funcionamiento del directorio continúe como venía hasta el momento, esto es con un directorio unipersonal, que la función de presidente la siga ejerciendo la accionista Constanza Melina Di Benedetto, como Director y Presidente del Directorio por el período de tres ejercicios más, venciendo el mandato el 30 de junio de 2021.

La moción es aprobada por unanimidad de votos de accionistas. En consecuencia se designa un directorio de un solo miembro, la Sra. Constanza Melina Di Benedetto como Director y Presidente del Directorio, quién acepta el cargo conferido en el presente acto y como Director Suplente al Sr. Gaspar José Perelstein, quién acepta esta designación.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 hs en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento del acta.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008334 1 v./13.12.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

L & P SAS

Denominación: "L & P S.A.S".-

Lugar y fecha: En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos a los 26 del mes de noviembre de 2018.

Socios: 1) Lautaro Cesar Amavet, DNI N° 25546915, CUIT/CUIL N" 20-25546915-1, nacido el día 26/01/1977, estado civil casado, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión abogado, con domicilio real en José Hernández 514 de la ciudad de Santa Anita, Departamento Uruguay, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) Pablo Andrés Amavet, DNI N° 32405881, CUIT/CUIL N° 20324058819, nacido el día 27/05/1986, estado civil casado, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión licenciado en Administración Agraria, con domicilio real en San Martín 359, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Sede social: San Martín 359 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Capital social: pesos cien mil ($ 100.000), representado por sesenta acciones (100) acciones, de pesos mil ($ 1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Lautaro Cesar Amavet, suscribe la cantidad de ochenta y dos (82) acciones y por un total de ochenta y dos mil ($ 82.000), 2) Pablo Andrés Amavet, suscribe la cantidad de dieciocho (18) acciones y por un total de dieciocho ochenta y dos mil ($ 18.000).

Duración: Cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cría intensiva de pollos y cerdos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas, avícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Administración - Representación: La administración estará a cargo del Licenciado Pablo Andrés Amavet que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor Lautaro Cesar Amavet en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008327 1 v./13.12.18

— — —

SERVICIO INTEGRAL GENERAL PARANA SAS

Constitución de fecha 01 de agosto del 2018.

Socios: 1) Horacio Antonio Moyano, DNI Nº 25.032.002, CUIT Nº 20-25032002-8, nacido el día 08/11/1975, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Gdor. Tibiletti Nº 3108, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la

Provincia de Entre Ríos y 2) Teresita del Carmen Fontana, DNI Nº 22.514.550, CUIT N° 23-22514550-4, nacida el día 23/03/1972, estado civil casada, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Gdor. Tibiletti N° 3108, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: Servicio Integral General Paraná S.A.S.

Sede: calle Gdor. Tibiletti número 3108, ciudad Paraná, localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objetivo social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

TRANSPORTE: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

CONSTRUCCION: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalación, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

GASTRONOMICAS: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos 300.000 representado por 3.000 acciones de valor nominal 100 pesos cada acción, ordinarias, nominativas no endosables de clase "B" con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Horacio Antonio Moyano, suscribe la cantidad de 1500 (un mil quinientos) acciones. 2) Teresita del Carmen Fontana, suscribe la cantidad de 1500 (un mil quinientos) acciones.

Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Horacio Antonio Moyano, DNI N° 25.032.002, en el carácter de administrador. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual. La Sra. Teresita del Carmen Fontana, DNI N° 22.514.550 en el carácter de administrador suplente. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Representación: La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del Sr. Horacio Antonio Moyano, DNI N° 25.032.002. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 5 de diciembre de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008346 1 v./13.12.18

1º DE NOVIEMBRE SRL

1 - Socios: el señor SPAHN JORGE ANTONIO, argentino, DNI Nº 13.008.673, de 57 años de edad, casado en primeras nupcias con Pach Mariela A., de profesión transportista, domiciliado en Ruta Nº 12 Km. 404 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; el señor GOETTE RAUL CARLOS, argentino, DNI Nº 16.609.845, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Schermer Claudia Viviana, de profesión transportista, domiciliado en Dorrego Nº 1185 ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos y el señor HEFFELE ANIBAL RUBEN, argentino, DNI Nº 16.609.900, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Fritzler Ofelia María, de profesión comerciante, domiciliado en Carbo Nº 574 ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

2 - Plazo De instrumento de constitución: 09 de noviembre de 2016.

3 - Razón social: 1° DE NOVIEMBRE S.R.L.

4 - Domicilio de la sociedad: Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La sede social asiento principal de los negocios sociales, será fijada en la primera reunión de socios

5 - Objeto social: La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro y fuera de la República Argentina, las siguientes operaciones:

A) La producción y explotación de actividades ganaderas, agrícolas y avícolas.

B) La comercialización tanto mayorista como minorista, compra y venta, distribución, fabricación, elaboración, faena, incubación, importación y exportación de productos avícolas, agrícolas y ganaderos.

C) Transportes de mercaderías propias y/o de terceros.

D) Adquirir, vender, construir, explotar y arrendar bienes inmuebles, incluso por el régimen de la propiedad horizontal.

6 - Plazo de duración: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital social: El capital de la Sociedad es de Pesos trescientos mil ($ 300.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil ($1.000,00) cada una, suscriptos íntegramente en éste acto por los socios de la siguiente manera a saber: SPAHN JORGE ANTONIO, la cantidad de cien (100) cuotas sociales equivalentes a un capital nominal de pesos cien mil ($ 100.000), GOETTE RAUL CARLOS, la cantidad de cien (100) cuotas sociales equivalentes a un capital nominal de Pesos cien mil ($ 100.000), y HEFFELE ANIBAL RUBEN, la cantidad de cien (100) cuotas sociales equivalentes a un capital nominal de pesos cien mil ($ 100.000).

Los socios integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital, es decir la suma de Pesos setenta y cinco mil con 00/100 ($ 75.000), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, se obligan a integrarlo en un plazo no mayor de dos (2) años o cuando las necesidades sociales lo requieran.

8 - Administración y representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Unipersonal. La gerencia estará a cargo de un socio o de un tercero elegido por reunión de socios. El término de su elección será de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos

9 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00008350 1 v./13.12.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1873, 1893, 1894, 1895, 1900
Ministerio de Gobierno y Justicia
1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1780, 1785,
Ministerio de Salud
1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
4961, 4962, 4963, 4964, 4965, 4966, 4967, 4968, 4969, 4970, 4971, 4972, 4973, 4974, 4975, 4976, 4977, 4978, 4979, 4980, 4981, 4982
Municipalidad de Paraná
Año 2018
Ordenanzas N°s. 9769, 9770, 9771, 9772

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar